

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI

Formar integralmente
para la **vida**, la **paz** y el **territorio**



Proyecto Educativo Institucional de la
I.E. JOSÉ MARÍA CARBONELL



*Educar hoy,
transformar
mañana*

VALORES INSTITUCIONALES



PERSONALES

- ✓ Tolerancia
- ✓ Autonomía
- ✓ Solidaridad
- ✓ Justicia
- ✓ Amor a la naturaleza



SOCIALES

- ✓ Calidad del servicio educativo
- ✓ Pensamiento crítico y creatividad
- ✓ Integralidad comunitaria
- ✓ Respeto a la diversidad (religiosa, cultural, sexual y de género)



ECONÓMICOS

- ✓ Uso racional de los recursos naturales
- ✓ Manejo adecuado de los recursos económicos
- ✓ Inversión en elementos que mejoren el aprendizaje



ORGANIZACIONALES

- ✓ Uso adecuado de herramientas tecnológicas
- ✓ Impulso a la investigación e innovación
- ✓ Conciliación y relaciones armónicas

Hecho en Colombia, Hecho en el Carbonell



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
"Formar integralmente para la vida, la paz y el territorio"
Periodo 2027 – 2030 · Actualización 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL
DANE 173675000010 · NIT 890703044-0
Cra 3 # 6-54, San Antonio – Tolima · Calendario A
Registro PEI: Inscrip. Sec. Educ. 173004

RECTOR

César Augusto Estrada Herrera
C.C. 18.397.697

Resolución de nombramiento en propiedad No. 4388 del 07 de noviembre de 2023

ACTO DE ADOPCIÓN DE LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN

Adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 006 del 25 de Agosto de 2026, y formalizado por Resolución Rectoral No. 056 del 1 de Septiembre de 2026.

"Formamos con responsabilidad y libertad humana"

PARTE I: IDENTIDAD Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 1: PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

1.1. Presentación

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa José María Carbonell es el documento rector que define su identidad, su horizonte, su propuesta pedagógica y su organización, y que orienta de manera coherente el quehacer de sus dieciséis (16) sedes urbanas y rurales del municipio de San Antonio, Tolima. Se adopta en ejercicio de la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y conforme al contenido mínimo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

La presente versión, correspondiente al periodo 2027 - 2030 con actualización de 2026, se construye y se actualiza de manera participativa por la comunidad educativa y se adopta por el Consejo Directivo. Integra, sin transcribirlos, dos documentos que son componente del PEI: el Manual de Convivencia, en virtud del artículo 87 de la Ley 115 de 1994, y el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE), en virtud del Decreto 1290 de 2009. El PEI los articula y los referencia; no los reproduce, con el fin de garantizar la coherencia documental y evitar contradicciones entre los tres instrumentos.

1.2. Relación entre el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE

El PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE conforman un sistema documental indisoluble. El PEI fija el rumbo institucional; el Manual de Convivencia regula la convivencia, los derechos, los deberes y los protocolos de atención; y el SIEE regula la evaluación, la promoción y los instrumentos de valoración del aprendizaje. Toda modificación a uno de estos tres documentos se revisa por su impacto en los otros dos, conforme a lo establecido en el Capítulo 18 del presente PEI. En caso de discrepancia interpretativa, prevalecen la Constitución Política, la ley y las normas superiores, y cada documento se aplica dentro de su competencia, conforme al artículo 18.2 del presente PEI.

1.3. Fundamentos legales

El presente PEI se soporta en el siguiente bloque normativo vigente, que se cita como fundamento y no se transcribe en el cuerpo del documento:

Constitución Política de Colombia: artículos 44, 67, 68, 70, 79 y 95.

Leyes: 115 de 1994 (artículos 5, 13, 14, 23, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 87 y 92); 1098 de 2006; 1146 de 2006; 1620 de 2013; 1618 de 2013; 1732 de 2014; 1804 de 2016; 1874 de 2017; 2025 de 2020; 2170 de 2021; 2383 de 2024; 2414 de 2024; 2489 de 2025; 2491 de 2025; 2503 de 2025; y 2564 de 2026.

Decretos: 1860 de 1994 (artículo 14); 1286 de 2005; 1290 de 2009; 1421 de 2017; 1965 de 2013; 1038 de 2015; 1075 de 2015 (artículo 2.3.3.1.4.1); 1411 de 2022; y 0459 de 2024.

Lineamientos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (2025–2026): Lineamientos Curriculares para la Formación Integral; Lineamientos Curriculares de Ciencias Sociales; Lineamientos Curriculares de Formación Ciudadana y Desarrollo Socioemocional; Ampliación y Armonización Curricular para el inicio de la trayectoria educativa; y Bases Curriculares para la Educación Inicial.

Resolución Rectoral 69 de 2025, por la cual se adopta el componente de competencias socioemocionales en los procesos institucionales.

Jurisprudencia constitucional pertinente, entre ella las sentencias T-585 de 2010, T-478 de 2015, T-240 de 2018, T-532 de 2020, T-040 de 2024 y T-249 de 2024.

Decreto 0769 de 2026, que adiciona el Título 31 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y reglamenta la Ley 2489 de 2025, con disposiciones específicas para las instituciones educativas sobre verificación de edad, control parental y mediación tecnológica, alfabetización mediática e informacional (AMI), protección de datos personales en entornos digitales, reporte inmediato a la Fiscalía General de la Nación de situaciones de presunta explotación o abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, y el Sistema Integral de Monitoreo, Evaluación y Desarrollo Tecnológico dedicado a su protección, con componente pedagógico liderado por el Ministerio de Educación Nacional y componente de protección y restablecimiento de derechos liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ley 1618 de 2013 (garantía de derechos de personas con discapacidad, aplicable por analogía a estudiantes con enfermedades que generan barreras de aprendizaje y participación);

Decreto 1470 de 2013 (reglamenta la prestación del servicio educativo a niños, niñas y jóvenes con enfermedades que los excluyen del servicio educativo); Decreto 1421 de 2017 (educación inclusiva).

CAPÍTULO 2: IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y CONTEXTO TERRITORIAL

2.1. Identificación oficial

Nombre:	I.E. José María Carbonell
DANE:	173675000010
Nit:	890703044-0
Modalidad:	Académico
Registro P.E.I.:	Inscrip. Sec Educ. 173004
Nombre del Rector:	César Augusto Estrada Herrera
Correo Electrónico:	contacto@josemariacarbonell.edu.co
Celular:	3184181714
Cédula de Ciudadanía:	18.397.697
Carácter.	oficial
Municipio	San Antonio
Departamento:	Tolima
Sector:	Centro
Zona:	urbano-rural
Naturaleza:	Oficial
Carácter:	Oficial
Niveles de Enseñanza	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación en Extra-edad para Adultos.
Modelos flexibles:	Escuela Nueva, Postprimaria, Sabatino y PACES (Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales, alfabetización CLEI 1).
Dirección	Cra 3 # 6-54
Calendario:	A
Jornada:	Mañana – Sabatino
Núcleo Educativo:	No. 69
Resolución de Nombramiento en propiedad:	Resol. No. 4388 del 07 De nov. De 2023
Cantidad de sedes	16
Resolución del grado 9°	Resolución 3295 Del 29 De octubre De 2020
Resolución del grado 11°	Resolución 3295 Del 29 De octubre De 2020
Articulación de la media técnica	SÍ — SENA, programa Técnico en Asistencia Administrativa, en unión con la Secretaría de Educación del Tolima. Con posibilidad de continuidad al tecnólogo en Ibagué.
Grados articulados	10° y 11°

2.2. Articulación de la media con el SENA

La institución mantiene convenio de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en unión con la Secretaría de Educación Departamental del Tolima, mediante el cual los estudiantes de los grados articulados cursan el programa Técnico en Asistencia Administrativa, con posibilidad de continuidad al nivel tecnólogo en la ciudad de Ibagué. El programa aporta formación profesional integral con calidad, articulada al plan de estudios aprobado por Resolución 3295 del 29 de octubre de 2020, y contribuye al desarrollo económico y social de la región. El convenio vigente y el acta de articulación obran como soporte anexo del presente PEI.

2.3. Sedes

La institución opera en dieciséis (16) sedes, conforme al siguiente detalle:

Sede José María Carbonell (principal): sector urbano, 9 salones, 12 docentes.

Sede José María Carbonell II: sector urbano, 13 salones, 13 docentes.

Sede Rafael Rocha: sector urbano, 10 salones, 10 docentes.

Sede Jesús María Hernández: sector urbano, 9 salones, 7 docentes.

Sede Quinta Cajón: sector rural, 5 salones, 5 docentes.

Sede El Poleo: sector rural, 3 salones, 3 docentes.

Sede El Lugo Alto: sector rural, 4 salones, 3 docentes.

Sede Loma Larga: sector rural, 5 salones, 6 docentes.

Sede Mesetas: sector rural unitaria, 2 salones, 1 docente.

Sede Las Juntas: sector rural unitaria, 2 salones, 1 docente.

Sede La Unión: sector rural unitaria, 1 salón, 1 docente.

Sede Calarma: sector rural, 2 salones, 1 docente.

Sede El Jardín: sector rural unitaria, 1 salón, 1 docente.

Sede El Cural: sector rural unitaria, 1 salón, 1 docente.

Sede El Salado: sector rural, 2 salones, 3 docentes.

Sede Carrasposo: sector rural unitaria, 2 salones, 1 docente.

Las particularidades formativas, territoriales y comunitarias de cada sede se desarrollan en el Anexo 5 – Diagnóstico territorial por sede.

2.4. Contexto territorial

El municipio de San Antonio se ubica en el suroriente del departamento del Tolima, en el flanco oriental de la cordillera central de los Andes colombianos, a una distancia de 106 kilómetros de la ciudad de Ibagué y de 230 kilómetros de la ciudad de Bogotá. Fue fundado el 13 de junio de 1825 y erigido como municipio mediante la Ordenanza 21 del 30 de marzo de 1915. Su nombre completo es San Antonio de Calarma, en referencia a la serranía que lo bordea.

El territorio municipal comprende una superficie de 389 kilómetros cuadrados, de los cuales 3,97 corresponden a la cabecera urbana y 385,03 a la zona rural. La cabecera municipal se encuentra a una altitud de 1.492 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 23 grados centígrados y un clima templado. Sus coordenadas geográficas son 3 grados 55 minutos de latitud norte y 75 grados 29 minutos de longitud oeste. El territorio vincula el paisaje de la cordillera central y las estribaciones de la serranía de Calarma y San Jorge, desde donde descienden el río Tetuán, el río Cucuana y gran cantidad de quebradas. Entre sus accidentes orográficos se destacan la Cordillera de Calarma, la Serranía de Calarma, el Cañón del Río Tetuán, el Cañón del Río Cucuana, la Cuchilla La Siberia y el Alto de la Ternera.

El municipio cuenta con áreas de especial importancia ecológica, como la Reserva Natural El Pencil y el Complejo de Páramo Chili Barragán, y una biodiversidad significativa que incluye más de 400 especies de aves registradas, 11 de ellas endémicas, y especies emblemáticas como el Gallito de Roca (*Rupicola peruvianus*), ave emblemática del municipio, y el oso de anteojos.

2.4.1. Contexto social y demográfico

Según el censo del año 2005, el municipio registró 15.331 habitantes, cifra que contrastaba con el censo de 1993, el cual arrojó una cifra superior en 3.418 personas, evidenciando un crecimiento negativo de la población del 18,23 por ciento durante ese periodo. Conforme a los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con actualización poscovid, la población del municipio se estimó en 13.535 habitantes para el año 2024 (6.454 mujeres y 7.081 hombres), y se proyecta en aproximadamente 13.336 habitantes para el año 2025 (6.383 mujeres y 6.953 hombres).

Estos datos reflejan una continuidad en la tendencia de decrecimiento poblacional observada desde 1993. La distribución poblacional es predominantemente rural: aproximadamente el 71 por ciento de los habitantes reside en la zona rural y el 29 por ciento en la cabecera urbana. Las características demográficas observadas señalan una prevalencia de parejas conviviendo en unión libre, con familias que habitualmente tienen entre dos y cuatro hijos, la mayoría de ellos en edad escolar. El índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) del municipio es del 51,33 por ciento, significativamente superior al promedio departamental del 29,85 por ciento y al nacional del 27,78 por ciento, lo que evidencia condiciones de vulnerabilidad estructural. La mayoría de los educandos de la institución están categorizados en los estratos 0, 1 y 2 del Sisbén.

2.4.2. Contexto económico

La actividad económica del municipio es la suma de varias actividades productivas. La fuente de ingresos de los habitantes de San Antonio proviene de la agricultura, la piscicultura, la ganadería, el comercio y los servicios. El café es la principal fuente de ingresos, seguido del cultivo de frijol, granadilla, arveja, yuca, arracacha, caña de azúcar, cacao, banano y maíz, y de la ganadería bovina, que registró 10.801 cabezas en 2013.

En el municipio se desarrolla la industria en mínima escala; las pocas fuentes de empleo provienen de los cargos públicos que ofrece la Administración Municipal, que es el empleador más grande del municipio, del Banco Agrario y de la economía informal, principalmente en épocas de fiestas y mercados semanales. El sector comercial registra 408 establecimientos de comercio. La vocación agropecuaria del territorio determina que el marco estructural del currículo institucional se base en este aspecto económico-cultural, de modo que las temáticas ambientales y productivas se desarrollen desde las ciencias naturales y se extiendan a las demás áreas del conocimiento, en coherencia con el principio de transversalidad.

2.4.3. Contexto educativo

En el municipio de San Antonio, la educación para la niñez y la adolescencia en los ciclos de preescolar, básica académica y media es gratuita. No se imparte educación privada en estos ciclos de manera significativa, y no se cuenta con un instituto de educación superior; algunas de las personas que terminan el bachillerato emigran a otras ciudades a continuar sus estudios o continúan la educación superior a distancia, cuando cuentan con algunos ingresos económicos. Las cuatro instituciones educativas existentes en el municipio imparten la modalidad académica, postprimaria de sexto a noveno, y los centros educativos de primaria de la parte rural desarrollan el programa de Escuela Nueva. Se ofrece la modalidad de jornada sabatina para aquellas personas que por múltiples circunstancias no han podido culminar su bachillerato.

La calidad educativa a nivel de municipio es baja, al igual que en el resto del país, a causa de múltiples factores que inciden en el proceso, para los cuales el Estado cuenta con políticas definidas que pretenden cerrar las brechas educativas; sin embargo, se queda corto en la inversión que se requiere para llevar a cabo este propósito. La deserción escolar se presenta con más frecuencia en la zona rural, debido a la situación económica de las familias, que están cambiando de sitio constantemente por los ciclos de las cosechas, porque muchas de ellas no poseen vivienda propia, y porque la niñez debe colaborar con los ingresos familiares. Las tasas de deserción registradas en el municipio entre 2011 y 2014 oscilaron entre el 3,44 y el 6,01 por ciento en primaria, entre el 5,27 y el 12,02 por ciento en secundaria, y entre el 7,44 y el 10,03 por ciento en media.

2.4.4. Contexto histórico y de conflicto armado

El municipio de San Antonio y el departamento del Tolima fueron territorios afectados por el conflicto armado colombiano. La dinámica del conflicto se concentró desde sus inicios en el sur del departamento, que fue zona de repliegue y refugio de estructuras guerrilleras. El 9 de agosto de 1999, integrantes del Frente 21 de las FARC asesinaron a seis personas en el municipio, en lo que se conoce como la Masacre de San Antonio. En distintos momentos del conflicto, las bombas de la guerrilla destruyeron la estación de policía, la iglesia del pueblo y la alcaldía.

El Resguardo Indígena San Antonio de Calarma, del pueblo Pijao, ha sido víctima del conflicto armado durante décadas, con procesos de despojo territorial y revictimización. La población sanantoniana no ha sido ajena a estos conflictos históricos y viene afrontando el fenómeno de la violencia, las extorsiones a cargo de grupos al margen de la ley, generando desplazamiento, temor y pobreza. Estas circunstancias han sido frecuentes en la región del sur del Tolima, y se evidencia su impacto en la cultura local, donde son recurrentes eventos de conflicto entre los integrantes de la comunidad y las familias.

El municipio cuenta con una política pública de atención a las víctimas del conflicto armado. La institución educativa, como espacio de reconstrucción del tejido social, asume un compromiso activo con la reconciliación, la no repetición y la formación de sujetos de paz, conforme a la Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz), la Ley 1874 de 2017 (enseñanza de la Historia de Colombia) y la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

2.4.5. Contexto cultural

El municipio de San Antonio tiene una tradición campesina con saberes ancestrales en agricultura, medicina tradicional, gastronomía y oralidad. Sus habitantes se caracterizan por ser campesinos con costumbres férreas y sencillas, que, a pesar de las dificultades económicas, evidencian un sentimiento constante de superación. El territorio cuenta con presencia del Resguardo Indígena San Antonio de Calarma, del pueblo Pijao, y con población afrocolombiana, conforme al reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículos 7 y 68 de la Constitución Política). Las manifestaciones culturales propias incluyen la música, la danza, las festividades religiosas (fiestas patronales de San Antonio de Padua el 13 de junio, fiestas de San Juan el 24 de junio, fiestas de San Pedro el 29 de junio) y las ferias municipales, incluida la reciente feria del café. La Asociación Cultural ASOCULTUPAZ es aliada institucional para la formación en música y danza. La diversidad de expresiones identitarias debe ser reconocida y valorada en el currículo, conforme a los Lineamientos de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional (2025) y a la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Ley 70 de 1993, Decreto 1122 de 1998).

2.4.6. Implicaciones para el currículo

El contexto territorial descrito exige que el currículo de la Institución Educativa José María Carbonell: parta de los problemas sociales relevantes del territorio como detonantes del aprendizaje; incorpore los saberes tradicionales campesinos e indígenas como fuente válida de conocimiento; utilice los materiales, objetos y experiencias del entorno como mediadores pedagógicos; aborde la memoria histórica y la construcción de paz como componentes transversales; reconozca la ruralidad dispersa como condición que exige flexibilización curricular y modelos pedagógicos pertinentes, como la Escuela Nueva y la atención multigrado; articule la educación ambiental con la realidad ecológica del territorio, incluida la riqueza hídrica, la biodiversidad y las áreas de reserva natural; y

atienda las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de las familias, que inciden directamente en la deserción, la permanencia y la calidad educativa.

2.5. Diagnóstico institucional

La Institución Educativa José María Carbonell se encuentra inmersa en un contexto sociocultural difícil, de un municipio a 106 kilómetros de la ciudad capital del departamento. La población estudiantil, en medio de la humildad, demuestra deseo de aprender y disposición para dejarse enseñar, en medio de un clima de respeto y colaboración que en ocasiones se ve afectado por las secuelas de su historia enmarcada por la violencia. No obstante, los estudiantes han encontrado en los centros de interés promovidos por el Ministerio de Educación Nacional a través del PTAFI 3.0 una oportunidad para promover el aprendizaje de una manera significativa, a partir de acciones pedagógicas que despiertan pasión en los estudiantes y les permiten disfrutar activamente del proceso.

Se identifican las siguientes fortalezas: la cobertura de dieciséis sedes distribuidas por todo el municipio; el modelo flexible rural (Escuela Nueva, postprimaria y sabatino); la articulación con el SENA en el programa Técnico en Asistencia Administrativa; el compromiso del equipo docente; la riqueza hídrica y ambiental del territorio; y la disposición de la comunidad educativa para la participación.

Se identifican las siguientes debilidades y problemáticas: la creciente deserción escolar, influida por la dificultad económica de las familias afectadas por las particularidades del clima, los costos y demás factores que menguan la producción agrícola, lo que muchas veces origina la constante fluctuación y desplazamientos; el transporte que no se presta de forma permanente y a lo largo del año, de modo que garantice el desplazamiento de los estudiantes hacia la institución; la falta de autoridad de los padres de familia, pues en muchos casos estos terminan haciendo lo que sus hijos quieran; un buen número de casos de estudiantes adolescentes que buscan formas de ingresos económicos y en ese sentido abandonan sus estudios para realizar trabajos informales; el consumo de sustancias psicoactivas, que ha ido incrementando de manera acelerada y lamentable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, generando conflictos internos, familiares y académicos; la necesidad del mejoramiento de los resultados de las pruebas externas SABER, en razón a que el resultado obtenido posiciona a la institución en un nivel C; la falta de dotación de material tecnológico y didáctico para cubrir las necesidades de todas las sedes educativas, lo cual influye negativamente en la consecución de las metas de calidad; y la necesidad de continuar fortaleciendo las familias como agentes fundamentales en la formación integral.

Se identifican las siguientes oportunidades: la actualización curricular 2025-2026 del Ministerio de Educación Nacional; las alianzas territoriales con la Comisaría de Familia, el Hospital La Misericordia, la Alcaldía Municipal, el SENA, ASOCULTUPAZ, la Secretaría de Educación Departamental, el ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia; la

implementación de estrategias como la contratación de los servicios de Los Tres Editores para el desarrollo de competencias a través de planes de mejoramiento sistemáticos; el plan lector como estrategia transversal para mejorar los procesos académicos; y la estrategia de evaluación formativa '**Quiero ser, quiero saber – EXA**' del Ministerio de Educación Nacional, como herramienta de seguimiento de los aprendizajes, retroalimentación y fortalecimiento de la evaluación formativa en el marco de la Formación Integral.

Se identifican las siguientes amenazas: las limitaciones de conectividad y vías de acceso; la vulnerabilidad socioeconómica de las familias; la fluctuación poblacional por los ciclos de cosecha; la persistencia de secuelas del conflicto armado en la cultura local; y la insuficiencia de la inversión estatal para cerrar las brechas educativas.

Este diagnóstico alimenta directamente el Plan de Mejoramiento Institucional del Capítulo 17 y la autoevaluación institucional conforme a la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. El desarrollo detallado del diagnóstico por sede obra en el Anexo 5.

CAPÍTULO 3: HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1. Misión

La Institución Educativa “José María Carbonell” de San Antonio, Tolima, es una entidad oficial y mixta que forma integralmente a niños, niñas, jóvenes y adultos en extra-edad de los estratos 0, 1, 2 y 3 del Sisbén en los sectores urbano y rural. Con énfasis en el técnico en asistencia administrativa, ofrece educación de calidad en preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y extraedad, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental. Implementa modelos educativos flexibles en el sector rural y el modelo de Escuela Graduada en el urbano, fomentando un ambiente inclusivo, democrático y participativo que promueve valores éticos, responsabilidad social y cuidado del medio ambiente, preparando a los estudiantes para ser agentes de cambio en la sociedad.

3.2. Visión

Para el año 2029, ser una institución educativa pública reconocida a nivel local y departamental por su excelencia académica, inclusión y calidad educativa, distinguida por un equipo docente altamente capacitado y comprometido con la innovación pedagógica y el bienestar estudiantil, promoviendo el bilingüismo y un ambiente de aulas felices en coherencia con la educación CRESE. Formar ciudadanos críticos, éticos y responsables, capaces de enfrentar los retos de un entorno cambiante y de contribuir al desarrollo social y económico de San Antonio; ser referente en la promoción de la paz, la equidad y la sostenibilidad ambiental, fortaleciendo lazos con la comunidad y generando alianzas para el progreso integral de la región.

3.3. Filosofía

La institución fundamenta su quehacer en una filosofía humanista centrada en la formación integral, la calidad académica, la excelencia personal y el compromiso social, con el propósito de que un número significativo de estudiantes continúe estudios superiores y fortalezca su vocación de servicio público. Comprometida con los estratos 0, 1, 2 y 3, brinda una educación inclusiva, equitativa y transformadora; asume la Educación CRESE como eje transversal del saber ser y del saber convivir, y los Centros de Interés como espacios que potencian la creatividad, los talentos, la autonomía y la participación. Forma hombres y mujeres reflexivos, éticos y comprometidos con la paz: buenos hijos, buenos estudiantes y buenos ciudadanos, que gusten del conocimiento y lo usen con sentido crítico para transformar sus realidades y desenvolverse en la educación superior y en el mundo laboral.

3.4. Complemento de la filosofía conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (2025–2026)

Sin alterar el texto anterior, la filosofía institucional se profundiza con los siguientes principios articuladores, cada uno anclado en una expresión ya existente del horizonte institucional, de modo que no existe contradicción sino desarrollo:

Primero, la formación integral como principio organizador del currículo, anclado en el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano, articula el currículo en torno a las dimensiones ambiental, ciudadana y política, cognitiva, comunicativa y creativa, corporal, cultural, ética, histórica y de memoria histórica, y socioemocional, conforme al Capítulo 6 del presente PEI.

Segundo, las competencias ciudadanas y socioemocionales como componente transversal, anclado en la Educación CRESE, operacionalizan las Leyes 2383 de 2024, 2491 de 2025 y 2503 de 2025 mediante el modelo concéntrico “yo conmigo mismo, yo con la sociedad, yo con el mundo”, conforme al Capítulo 9.

Tercero, el territorio como mediador del aprendizaje, anclado en la formación de agentes de cambio y en el compromiso con el desarrollo de San Antonio, convierte el entorno local en detonante del aprendizaje, conforme a los Capítulos 8 y 16.

Cuarto, la memoria histórica y la construcción de paz, ancladas en el propósito de que los estudiantes interioricen los procesos de paz, se asumen como práctica cotidiana restaurativa y no como tema aislado, en cumplimiento de la Ley 1874 de 2017 y del eje de conflicto armado, memoria histórica y construcción de paz de los Lineamientos de Ciencias Sociales.

Quinto, la ética del cuidado, anclada en la educación emocionalmente inteligente y socialmente responsable, sostiene el cuidado de sí, del otro, del entorno y del planeta como base de toda interacción educativa.

Sexto, la diversidad como riqueza, anclada en el ambiente inclusivo, democrático y participativo, garantiza el reconocimiento de las singularidades, libres de prejuicios.

Séptimo, la corresponsabilidad Estado–familia–sociedad, anclada en el fortalecimiento de lazos y alianzas con la comunidad, reconoce la Alianza Familia-Escuela del Decreto 0459 de 2024 como componente estructural y no complementario de la formación.

Octavo, la armonización curricular entre niveles, anclada en la educación de calidad en preescolar, básica, media y extraedad, garantiza la continuidad pedagógica entre el grado de Transición y los grados primero y segundo, sin rupturas abruptas, conforme al Capítulo 10.

CAPÍTULO 4: PRINCIPIOS, VALORES, OBJETIVOS Y METAS

4.1. Principios institucionales

La Institución Educativa José María Carbonell orienta su acción por los siguientes principios, coherentes con su horizonte institucional y con el Manual de Convivencia:

1. Fomentar en los estudiantes el autoconocimiento y la responsabilidad en su proceso de formación, de modo que se conviertan en agentes activos y reflexivos en su propio aprendizaje.
2. Desarrollar valores humanos fundamentales que les permitan convivir éticamente consigo mismos, con los demás y con la sociedad en general, contribuyendo al bienestar personal, familiar y social.
3. Promover habilidades esenciales como la lectura comprensiva, la expresión oral y escrita, el pensamiento crítico y la capacidad de escucha, que permitan la creación de textos y la formación integral en valores.
4. Formar estudiantes íntegros que sean ejemplo de principios y valores, capaces de generar cambios positivos y contribuir al bienestar de la sociedad.
5. Fomentar el amor por la lectura y la creatividad como herramientas para el desarrollo personal, familiar y social, promoviendo una educación que estimule la imaginación y la innovación.
6. Despertar en los estudiantes un espíritu investigativo, crítico y participativo que favorezca la formación de ciudadanos libres, reflexivos y democráticos.
7. Educar dentro de los principios democráticos de libertad, igualdad, respeto por los derechos humanos, justicia, equidad, tolerancia y paz, buscando que derechos y deberes se equilibren y fundamenten mutuamente en la vida diaria.
8. Promover el respeto por la diversidad individual y la participación democrática, asegurando un ambiente inclusivo y plural.
9. Desarrollar actitudes y conocimientos que impulsen la protección del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales y la preservación de la salud, formando estudiantes comprometidos con la sostenibilidad.
10. Fomentar la apreciación de las artes, la cultura y el ejercicio físico, incorporando estas disciplinas como parte esencial de las prácticas pedagógicas y el desarrollo integral.
11. Combatir toda forma de discriminación dentro y fuera de la institución, promoviendo una cultura de respeto y equidad para las generaciones futuras.
12. Garantizar el acceso y la permanencia en los niveles de educación preescolar, básica y media técnica, asegurando que todos los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades.
13. Ofrecer una educación integral de calidad, basada en didácticas contemporáneas y metodologías innovadoras, incluyendo la formación en sexualidad responsable.
14. Formar estudiantes competentes en lo laboral y tecnológico, preparándolos para enfrentar los retos del mundo actual y asumir responsabilidades en una sociedad en constante cambio.

15. Difundir y aplicar buenas prácticas pedagógicas, culturales y de participación ciudadana, contribuyendo a la formación de ciudadanos activos y comprometidos con el bienestar común.
16. Desarrollo de Competencias Socioemocionales: La institución reconoce que el aprendizaje académico es inseparable del bienestar emocional. Por tanto, se integra de manera transversal el fortalecimiento de capacidades para identificar, comprender y regular las emociones, fomentando la empatía y la toma de decisiones responsables como base de la convivencia pacífica, en cumplimiento de la Ley 2491 de 2025.

4.2. Valores institucionales

Los valores institucionales de la Institución Educativa José María Carbonell se adoptan de manera íntegra conforme al Manual de Convivencia Escolar. Se organizan en cuatro categorías.

4.2.1. Valores personales

Tolerancia: Es la capacidad de respetar y aceptar las diferencias de opinión, creencias y comportamientos de los demás. Fomenta un ambiente de convivencia pacífica y constructiva, esencial para el desarrollo de relaciones interpersonales saludables.

Autonomía: Se refiere a la capacidad de tomar decisiones de manera independiente y responsable. Promover la autonomía en los estudiantes les ayuda a desarrollar confianza en sí mismos y a asumir la responsabilidad de sus acciones.

Pluralidad: Valorar la pluralidad implica reconocer y apreciar la diversidad cultural, social y personal. Este valor promueve un entorno inclusivo donde cada individuo es valorado y respetado, contribuyendo a una convivencia rica y variada.

Solidaridad: Es el compromiso de apoyar y ayudar a los demás, especialmente a aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. La solidaridad fomenta la empatía y la cohesión social, fundamentales para el bienestar de la comunidad.

Justicia: Se refiere al principio de equidad y trato justo para todos. Fomentar la justicia en el ámbito educativo implica promover la igualdad de oportunidades y garantizar que todos los estudiantes reciban un trato equitativo en su proceso de aprendizaje.

Amor a la naturaleza: Este valor implica el respeto y aprecio por el medio ambiente y la vida en todas sus formas. Fomentar el amor por la naturaleza en los estudiantes contribuye a crear una conciencia ambiental y un compromiso hacia la sostenibilidad y la conservación del planeta.

Protección de la Vida y la Salud: Es el compromiso institucional de garantizar un entorno seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad educativa,

actuando con diligencia y responsabilidad ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física, mental y emocional de los estudiantes. Este valor se expresa a través de la implementación de protocolos de prevención y atención, la capacitación continua del personal y la promoción de estilos de vida saludables.

4.2.2. Valores sociales

Calidad del servicio educativo: Este valor se refiere a la mejora continua en la educación ofrecida, asegurando que satisfaga las necesidades y expectativas de los estudiantes y sus familias. Optimizar la calidad del servicio educativo implica un compromiso con la excelencia y la atención personalizada, lo que resulta en una experiencia de aprendizaje significativa y efectiva.

Desarrollo individual y grupal: Este valor destaca la importancia del crecimiento tanto personal como colectivo en el proceso educativo. Un enfoque en el aprendizaje que considere el desarrollo individual de cada estudiante, así como la interacción y colaboración en grupo, fomenta una comunidad educativa cohesiva y dinámica, donde todos los miembros contribuyen al aprendizaje y al bienestar mutuo.

Autonomía, pensamiento crítico y creatividad: Estos elementos son fundamentales en la formación de estudiantes que se conviertan en agentes de cambio en la sociedad. La autonomía promueve la independencia en la toma de decisiones, el pensamiento crítico invita a cuestionar y analizar la realidad, y la creatividad estimula la innovación y la búsqueda de soluciones. Juntos, estos valores permiten a los estudiantes desarrollar un enfoque humanista y democrático hacia la vida, impulsando transformaciones sociales.

Integralidad comunitaria: Este valor se refiere al compromiso de la institución con el fortalecimiento de la comunidad a través de actividades académicas y extracurriculares. La integralidad comunitaria fomenta la participación activa de estudiantes, docentes y familias en la vida social, promoviendo el sentido de pertenencia y colaboración, y contribuyendo al bienestar colectivo.

Respeto a la Diversidad Religiosa y Cultural: Es el reconocimiento, valoración y aprecio por las diferencias de creencias, tradiciones, costumbres y prácticas que caracterizan a los miembros de nuestra comunidad educativa. Este valor implica la disposición de comprender y aceptar las distintas visiones del mundo, manifestaciones de fe y expresiones culturales, promoviendo un ambiente de inclusión, diálogo y enriquecimiento mutuo. En nuestra institución, el respeto a la diversidad religiosa y cultural se fundamenta en la dignidad inherente a toda persona y se expresa a través de actitudes de tolerancia activa, no discriminación y apertura al aprendizaje intercultural, contribuyendo así a la formación de ciudadanos integrales capaces de convivir pacíficamente en una sociedad plural y democrática.

Respeto a la Diversidad Sexual y de Género: Es el reconocimiento, valoración y aprecio por las diferentes orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género presentes en nuestra comunidad educativa. Este valor implica la aceptación de la diversidad como un enriquecimiento para la convivencia escolar, rechazando cualquier forma de discriminación, hostigamiento o violencia por razón de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género. En nuestra institución, el respeto a la diversidad sexual y de género se fundamenta en la dignidad inherente a toda persona y se expresa a través de políticas inclusivas, lenguaje respetuoso y prácticas que garantizan la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2.3. Valores económicos

Uso racional de los recursos naturales: Este valor enfatiza la importancia de utilizar los recursos del entorno de manera responsable y sostenible. Promover un uso racional implica adoptar prácticas que no solo satisfagan las necesidades actuales, sino que también aseguren la conservación de estos recursos para las futuras generaciones, contribuyendo así al bienestar del ecosistema.

Manejo adecuado de los recursos económicos: Este valor se refiere a la administración eficiente y transparente de los recursos financieros que llegan a la institución. Un manejo adecuado implica la planificación y el control de los gastos e inversiones, garantizando que los fondos se utilicen de manera que maximicen el impacto educativo y beneficien a la comunidad educativa.

Concienciación sobre la conservación de espacios y recursos: Este valor resalta la necesidad de educar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de cuidar y mantener en buen estado los espacios físicos, materiales didácticos, libros y herramientas tecnológicas. Fomentar la concienciación promueve un sentido de responsabilidad compartida y respeto por los recursos disponibles, asegurando su longevidad y utilidad.

Inversión en elementos que mejoren el aprendizaje: Este valor se centra en la utilización estratégica de los recursos económicos para adquirir herramientas y materiales que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y el desempeño docente. Invertir de manera inteligente en recursos educativos de calidad es fundamental para crear un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

4.2.4. Valores organizacionales

Uso adecuado de herramientas tecnológicas: Este valor se centra en motivar tanto a educandos como a docentes a utilizar de manera eficiente y responsable las herramientas tecnológicas proporcionadas por la institución. Fomentar un uso adecuado no solo mejora la calidad del aprendizaje, sino que también optimiza los recursos

disponibles, asegurando que todos los miembros de la comunidad educativa saquen el máximo provecho de la tecnología.

Impulso a la investigación e innovación: Este valor destaca la importancia de fomentar una cultura de investigación y creatividad dentro de la institución. Promover la investigación e innovación permite a los educandos y docentes explorar nuevas ideas, métodos y enfoques que pueden enriquecer el proceso educativo, así como contribuir a la mejora continua de la organización.

Conciliación y relaciones armónicas: Este valor implica facilitar la comunicación y el entendimiento entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto y colaboración. La conciliación es esencial para construir relaciones armónicas, lo que a su vez mejora la dinámica organizacional y el clima escolar, favoreciendo un entorno positivo para el aprendizaje y la convivencia.

4.3. Objetivos institucionales

- Fomentar el Conocimiento y la Responsabilidad: Promover el autoconocimiento y la responsabilidad en el proceso educativo de los estudiantes.
- Desarrollo de Valores Humanos: Moldear valores éticos para una convivencia respetuosa.
- Habilidades Comunicativas: Desarrollar competencias de lectura, expresión y pensamiento crítico.
- Formación Integral: Educar a los estudiantes para el bienestar social y la ejemplaridad en valores.
- Amor por la Lectura: Estimular la pasión por la lectura como herramienta de desarrollo personal y social.
- Espíritu Investigativo: Fomentar un enfoque crítico y participativo en la formación de ciudadanos.
- Principios Democráticos: Promover el respeto a la libertad, igualdad y derechos humanos.
- Integración de Derechos y Deberes: Practicar los derechos y deberes como herramientas cotidianas.
- Respeto a la Diversidad: Fomentar el respeto y la participación inclusiva en un ambiente democrático.
- Educación Ambiental y Salud: Facilitar el aprendizaje sobre el medio ambiente y la salud.
- Apreciación de las Artes y el Deporte: Desarrollar la apreciación por las artes y la actividad física.
- Lucha contra la Discriminación: Combatir la discriminación y promover la inclusión.
- Acceso a Educación Inclusiva: Garantizar el acceso y la permanencia en todos los niveles educativos.
- Calidad Educativa: Ofrecer educación de calidad con didácticas contemporáneas.

- Formación Laboral y Tecnológica: Capacitar en competencias laborales y tecnológicas.

4.4. Obligaciones de la institución

Las obligaciones de la Institución Educativa José María Carbonell se adoptan de manera íntegra conforme al Manual de Convivencia Escolar y se organizan según su fuente normativa, sin que ello altere su contenido.

4.4.1. Obligaciones generales de acceso, permanencia y calidad

En cumplimiento del mandato de "...facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia", la institución asume las siguientes obligaciones:

1. Brindar una educación pertinente y de calidad.
2. Respetar, en toda circunstancia, la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
3. Facilitar la participación de los educandos en la gestión académica del centro educativo.
4. Abrir canales de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
5. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades en el alcance de los logros previstos para el nivel, y establecer programas de orientación pedagógica y psicológica.
6. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
7. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
8. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de material didáctico adecuado.
9. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico.
10. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
11. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

4.4.2. Obligaciones conforme a los artículos 42 y 44 de la Ley 1098 de 2006

Se consideran obligaciones de la institución las consignadas en los artículos 42 y 44 de la Ley 1098 de 2006:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, y las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los educandos al régimen obligatorio de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica y los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y el consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas, y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta o consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
9. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

4.4.3. Obligaciones conforme al artículo 17 de la Ley 1620 de 2013

Son obligaciones de la institución las consignadas en el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.4.4. Obligaciones complementarias institucionales

Además de las anteriores, la institución asume las siguientes obligaciones:

1. Procurar el desarrollo de las actividades formativas con miras a la excelencia académica, incentivando a los estudiantes a tener estándares de calidad elevados, por medio de diferentes estrategias pedagógicas.
2. Promover en los educandos la práctica diaria de los valores para la construcción de una convivencia armónica en cada uno de sus espacios de interacción.
3. Formar educandos con grandes capacidades de liderazgo y competitividad, que puedan sobresalir y aportar positivamente a la sociedad actual.
4. Fomentar el estudio de idioma extranjero (inglés) y desarrollar competencias comunicativas en español.
5. Orientar a la comunidad educativa para la formación en el cuidado, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, creando una conciencia ambiental de protección.

4.5. Metas institucionales

Las metas institucionales se adoptan de manera íntegra conforme al Manual de Convivencia Escolar:

1. Mantener la cobertura educativa: garantizar el mantenimiento de los índices históricos de cobertura institucional en todos los niveles de educación para el año 2030.
2. Satisfacción de la demanda educativa: alcanzar un 90% de satisfacción de la demanda del servicio educativo en los próximos tres años.
3. Reducción de la repitencia y deserción: disminuir la tasa de repitencia y deserción en un 1% anualmente.
4. Mejora en Pruebas SABER: aumentar el puntaje promedio de los estudiantes en las Pruebas SABER en un 10% para el año 2030.
5. Inclusión de estudiantes con barreras de aprendizaje: acoger al 100% de los estudiantes identificados con barreras de aprendizaje mediante programas de apoyo para 2027.
6. Integración de TIC: implementar el uso de tecnologías de la información y la comunicación en el 100% de las gestiones escolares para el año 2030.
7. Fortalecimiento del gobierno escolar: ejecución del 100% del proyecto de formación ciudadana con una participación estudiantil del 80% en actividades relacionadas para 2030.
8. Integración hacia el bilingüismo: implementar un programa de formación bilingüe que permita alcanzar un nivel básico de competencia en inglés para el 50% de los estudiantes para el año 2030.
9. Cumplimiento normativo: establecer un comité que revise y garantice el cumplimiento de las sentencias de la Corte Constitucional de manera continua, de manera que se acuda a los fragmentos jurisprudenciales para cumplir con el Principio Constitucional de Publicidad.

CAPÍTULO 5: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES Y ORGANIGRAMA

5.1. Bandera institucional



La bandera de la institución se divide en dos franjas horizontales, cada una ocupando el 50% del espacio total de la bandera. La franja superior es de color blanca y la franja inferior es de color verde.

Blanco: La franja blanca en la parte superior representa el valor de la paz. El blanco es tradicionalmente un símbolo de pureza, integridad, y tranquilidad.

Verde: La franja verde en la parte inferior simboliza la esperanza. Este color se asocia comúnmente con la naturaleza, el crecimiento, y la renovación, reflejando un compromiso con el futuro y el desarrollo continuo. En el contexto de una institución educativa, el verde representa el optimismo y la aspiración de los estudiantes y la comunidad educativa hacia un futuro prometedor y lleno de oportunidades.

En conjunto, la bandera de la institución con sus colores blanco y verde al 50% cada uno, ubicados de forma horizontal, refleja los valores fundamentales de la paz y la esperanza. Estos colores no solo embellecen la bandera, sino que también transmiten un mensaje de compromiso con un futuro positivo y un ambiente educativo armonioso y pacífico.

5.2. Escudo institucional

El escudo de la institución educativa José María Carbonell representa el compromiso con la educación en San Antonio Tolima. En el centro, una antorcha en llamas con el distintivo PI simboliza la importancia de la educación en matemáticas y ciencias, la búsqueda del conocimiento, la excelencia académica, la innovación y el avance en el campo científico.

Al lado izquierdo de ella, un libro abierto representa el aprendizaje y la educación. Al lado derecho de la antorcha está la tinta y la pluma que simbolizan la educación y la escritura como herramientas fundamentales en el proceso de aprendizaje. La pluma se asocia con la creatividad, la expresión y la comunicación, mientras que la tinta representa la sabiduría, la transmisión de ideas y la permanencia del conocimiento.



El escudo, sugiere un contexto académico e institucional. Su color verde refleja crecimiento, vitalidad y conexión con la naturaleza. En su interior, las palabras "San

Antonio Tolima Institución Educativa José María Carbonell” indican el nombre de esta organización educativa. Este escudo es el emblema que encapsula la misión, valores e identidad de esta institución educativa en San Antonio Tolima.

5.3. Himno institucional

AUTOR: JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ REYES

Unidos los presentes estaremos para vivir nuestro templo del saber con ahínco y fortaleza gritaremos adelante institución Carbonell (bis)

Los que fuimos alumnos de este claustro hoy recordamos los maestros del ayer a los que vienen les queda la tarea de enaltecer el nombre Carbonell (bis)

Los años han pasado cual saeta y sigues majestuoso allí enclavado enseñando a los hombres del mañana que la paz es un don del ser humano (bis)

Por sus aulas garbosos han pasado profesores de lejanos poblados sembrando la semilla del saber en la mente de los San Antonianos (bis)

Por su puerta han salido victoriosos profesionales que abundan por doquier que llevan en su frente la palabra hecho en Colombia hecho en el Carbonell (bis)

5.4. Organigrama y gobierno escolar

El organigrama oficial de la Institución Educativa José María Carbonell, que se reproduce en la imagen siguiente, representa la estructura de dirección, gestión y participación de la comunidad educativa en tres niveles. En la cúspide se ubica el Consejo Directivo, máxima instancia de gobierno y orientación; de él se desprende la Rectoría, órgano ejecutivo cuyo titular actúa como ordenador del gasto y representante legal, y a la cual se vinculan, mediante línea discontinua por tratarse de relaciones de apoyo y representación y no de subordinación, la Asociación de Padres de Familia ASOPADCAR (apoyo externo) y el Personero o la Personera Estudiantil. De la Rectoría se despliegan tres ramas de gestión unidas por línea continua de dirección: la Gestión Académica, que integra el Consejo Académico (jefes de área) y la Orientación Escolar (apoyo psicopedagógico) en articulación horizontal, la Coordinación a cargo de tres coordinadores, el cuerpo docente y las sedes urbanas y rurales de la institución, de las cuales se deriva la atención directa a los estudiantes; la Gestión Administrativa y Financiera, conformada por el Área Administrativa y la Pagaduría y Almacén con sus auxiliares; y los Servicios Complementarios, que comprenden la Alimentación Escolar, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Tienda Escolar y la Piscina. El organigrama constituye una representación gráfica y sintética de la estructura; la conformación, las funciones y el periodo de cada órgano del gobierno escolar se desarrollan en el Capítulo 14 del presente PEI y en el Manual de Convivencia Escolar, de modo que el gráfico ilustra la estructura y dichos documentos la regulan.



5.5. Lema, nombre del PEI y eslogan de comunicación

Se distinguen tres niveles de identidad, que no se confunden entre sí:

Lema institucional oficial, de uso obligatorio en la papelería y en los actos: “Formamos con responsabilidad y libertad humana”.

Nombre propio del Proyecto Educativo Institucional: “Formar integralmente para la vida, la paz y el territorio”.

Eslogan de comunicación institucional: “Hecho en Colombia, hecho en el Carbonell” y “Educar hoy, transformar mañana”.

El lema identifica a la institución; el nombre titula el presente PEI; y el eslogan comunica. Los tres coexisten sin sustituirse.

PARTE II: PROPUESTA PEDAGÓGICA Y CURRICULAR

CAPÍTULO 6: LA FORMACIÓN INTEGRAL COMO PRINCIPIO ORGANIZADOR DEL CURRÍCULO

6.1. Fundamento conceptual

En cumplimiento de los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral del Ministerio de Educación Nacional (2025), la Institución Educativa José María Carbonell adopta la formación integral como principio organizador del currículo. Esto significa que la formación integral no es una asignatura, un proyecto transversal ni una actividad complementaria, sino el principio que articula y da coherencia a todas las decisiones curriculares, pedagógicas, evaluativas y de convivencia de la institución, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, que exigen que el proyecto educativo institucional responda a las condiciones sociales, económicas y culturales de la comunidad a la que pertenece.

6.2. Dimensiones del ser

La formación integral se orienta al desarrollo armónico de las dimensiones del ser humano, que constituyen el referente del perfil de egreso y de la evaluación. Cada dimensión se expresa en la institución mediante prácticas, proyectos y políticas concretas:

1. Dimensión ambiental: relación responsable y armónica con el entorno natural y construido; se expresa en el Proyecto Ambiental Escolar, la sostenibilidad y el cuidado del territorio.
2. Dimensión ciudadana y política: participación activa, democrática y responsable en la vida colectiva; se expresa en el gobierno escolar, los proyectos de democracia y las competencias ciudadanas.
3. Dimensión cognitiva: desarrollo del pensamiento crítico, creativo y científico; se expresa en las áreas del conocimiento, el pensamiento histórico y la resolución de problemas.
4. Dimensión comunicativa y creativa: capacidad de expresar, representar y comunicar ideas, emociones y visiones del mundo; se expresa en el lenguaje, el arte, la escritura emergente y las expresiones artísticas.
5. Dimensión corporal: conocimiento, cuidado y expresión del cuerpo en movimiento; se expresa en la educación física, la expresión corporal, el juego y la exploración del espacio.
6. Dimensión cultural: reconocimiento, valoración y producción de expresiones culturales propias y ajenas; se expresa en los saberes tradicionales, el patrimonio y la diversidad cultural del territorio.
7. Dimensión ética: construcción de criterios morales, responsabilidad y compromiso con el bien común; se expresa en los valores institucionales, la ética del cuidado y la convivencia.

8. Dimensión histórica y de memoria histórica: comprensión del pasado, reconocimiento del conflicto y compromiso con la no repetición; se expresa en la memoria histórica del Tolima, la construcción de paz y el pensamiento histórico.
9. Dimensión socioemocional: conocimiento, regulación y expresión de las emociones, y construcción de vínculos y relaciones asertivas; se expresa en las competencias socioemocionales, conforme a las Leyes 2383 de 2024 y 2491 de 2025.

6.3. Ejes curriculares integradores

Los proyectos transversales y las políticas institucionales se reorganizan como ejes curriculares integradores. Un eje curricular integrador no es un contenido ni un área; es un proceso institucional que articula prácticas pedagógicas, políticas de convivencia y acciones comunitarias en torno a un propósito formativo, y se concreta siempre en procesos, en políticas institucionales y en prácticas observables. Los ejes de la institución son:

1. Convivencia, paz y reconciliación: articula el Manual de Convivencia, las prácticas restaurativas, la memoria histórica y las competencias ciudadanas.
2. Sostenibilidad y cuidado ambiental: articula el Proyecto Ambiental Escolar, la ética del cuidado, la dimensión ambiental y el territorio.
3. Formación ciudadana y participación democrática: articula el gobierno escolar, las competencias ciudadanas y los proyectos de democracia.
4. Desarrollo socioemocional: articula las Leyes 2383 de 2024, 2491 de 2025 y 2503 de 2025, la Resolución Rectoral 69 de 2025 y la dimensión socioemocional.
5. Educación sexual y construcción de ciudadanía: articula el Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía, los derechos sexuales y reproductivos y la diversidad.
6. Inclusión y diversidad: articula el Diseño Universal para el Aprendizaje, los Planes Individuales de Ajustes Razonables, el Decreto 1421 de 2017 y la valoración de las diferencias.
7. Ciudadanía digital y mediática: articula el uso responsable de las tecnologías, la Ley 2170 de 2021, la Ley 2489 de 2025 y la prevención del ciberacoso.
8. Identidad territorial y saberes culturales: articula el contexto de San Antonio, los saberes campesinos y el patrimonio del Tolima.

6.4. Tres procesos institucionales

La formación integral se operacionaliza a través de tres procesos institucionales articulados. El proceso directivo garantiza la coherencia entre el horizonte institucional y las prácticas pedagógicas, crea condiciones de tiempo y espacio para que los docentes construyan acuerdos colectivos, lidera la autoevaluación institucional con enfoque de formación integral y gestiona los recursos necesarios. El proceso académico concreta la formación integral en la planeación, la enseñanza y la evaluación, articula las áreas del conocimiento con los ejes curriculares integradores, implementa las estrategias didácticas pertinentes por ciclo y contexto, y desarrolla la progresión de aprendizajes por dimensiones del ser. El proceso comunitario vincula a las familias como aliadas activas de la formación integral, articula la institución con el territorio y sus actores, promueve la

participación de la comunidad en la vida institucional y fortalece las redes de apoyo y las alianzas interinstitucionales.

6.5. Tríada articuladora e itinerario de planeación

Toda práctica pedagógica, evaluativa y de convivencia se orienta por la tríada articuladora de los lineamientos: integración, entendida como la articulación de áreas, proyectos, dimensiones y actores en torno a propósitos formativos comunes, sin fragmentar el conocimiento ni la experiencia; flexibilización, entendida como la adaptación de estrategias, tiempos, espacios y recursos a los ritmos, estilos y condiciones de cada estudiante y cada contexto, sin homogenizar; y ética del cuidado, entendida como el cuidado de sí, del otro, del entorno y del planeta, como principio transversal de toda interacción educativa, sin instrumentalizar al estudiante.

En coherencia con lo anterior, la planeación pedagógica se organiza en cuatro momentos: primero, la comprensión del sujeto, que consiste en conocer a los estudiantes, sus intereses, necesidades, contextos, ritmos, saberes previos y condiciones de vida; segundo, la definición del problema, que consiste en identificar un problema social relevante, una pregunta problematizadora o un centro de interés que detone el aprendizaje; tercero, la planeación pedagógica, que consiste en diseñar la secuencia de experiencias, actividades, recursos y criterios de evaluación articulados con las dimensiones del ser y los ejes integradores; y cuarto, la acción educativa, que consiste en implementar, observar, documentar, retroalimentar y ajustar la práctica pedagógica.

6.6. Niveles de apropiación institucional

La institución se propone avanzar progresivamente en los niveles de apropiación de la formación integral establecidos por los lineamientos durante el periodo 2027–2030. El primer nivel, de **aproximación**, corresponde al conocimiento de los lineamientos, el inicio de la reflexión y los ajustes puntuales, y se proyecta para el año **2027**. El segundo nivel, de **autogestión**, corresponde a la incorporación de los lineamientos en el PEI, en la práctica pedagógica y en la evaluación de manera consciente y sistemática, y se proyecta para los años **2028 y 2029**. El tercer nivel, de **liderazgo distribuido**, corresponde a la capacidad de la institución para liderar procesos de formación integral, compartir experiencias y convertirse en referente territorial, y se proyecta para el año **2030**."

CAPÍTULO 7: MODELOS, ENFOQUES Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

7.1. Modelos y enfoques pedagógicos

La propuesta pedagógica de la Institución Educativa José María Carbonell articula varios modelos y enfoques que, lejos de contradecirse, se complementan en torno a la formación integral y al contexto rural y urbano del municipio de San Antonio.

Modelo pedagógico contextual. La institución asume un modelo que responde a las necesidades del entorno y de la comunidad educativa con eficiencia y pertinencia, de modo que el currículo parte de la realidad de las dieciséis sedes y de los problemas sociales relevantes del territorio.

Constructivismo social. El conocimiento se construye colectivamente, mediado por la interacción social y el contexto cultural, de manera que el estudiante no recibe contenidos de forma pasiva, sino que los elabora con sus pares y con el acompañamiento del docente, en coherencia con el andamiaje sensible y ajustado descrito por Vygotsky.

Escuela Nueva y modelos flexibles. Para la atención de la población rural dispersa y de la educación de adultos, la institución sostiene los componentes y principios de la Escuela Nueva y de los modelos flexibles, que privilegian el aprendizaje activo, el trabajo por guías, el gobierno estudiantil y la comunidad como entorno de aprendizaje, particularmente pertinentes en las sedes rurales unitarias y multigrado.

Centros de interés. Como estrategia pedagógica activa inspirada en Ovide Decroly, el currículo se organiza en torno a las necesidades, experiencias y motivaciones de los estudiantes, de modo que los centros de interés funcionan como detonantes que integran las áreas del conocimiento en experiencias significativas.

Educación CRESE. La Educación Ciudadana para la Reconciliación, Antirracista, Socioemocional y para el Cambio Climático se asume como eje transversal del currículo, en coherencia con la filosofía institucional y con el desarrollo de las competencias ciudadanas y socioemocionales.

Diseño Universal para el Aprendizaje. Como estrategia flexible que garantiza la participación plena y efectiva de todos los estudiantes, conforme al Decreto 1421 de 2017, el diseño universal orienta la planeación de aula para que las metas, los métodos, los materiales y la evaluación ofrezcan múltiples formas de representación, de acción y de implicación.

Competencias socioemocionales como enfoque transversal. En cumplimiento de las Leyes 2383 de 2024 y 2491 de 2025 y de la Resolución Rectoral 69 de 2025, el desarrollo de las competencias socioemocionales se incorpora como componente transversal de la práctica pedagógica, valorado de manera cualitativa y formativa, y articulado con la dimensión del ser socioemocional y con los proyectos transversales.

7.2. Estrategias didácticas y pedagógicas

Las estrategias didácticas de la institución incluyen la evaluación formativa y diagnóstica, el trabajo colaborativo en el aula, la solución de problemas y el desarrollo de experimentos, las exposiciones, los concursos, el estudio de casos y los juegos didácticos, los ensayos, los proyectos, las pruebas, los resúmenes y los mapas conceptuales, el portafolio de evidencias, la aplicación de simulacros de pruebas Saber de carácter obligatorio desde el grado tercero hasta el grado undécimo dos veces al año, la autoevaluación y la coevaluación al finalizar cada periodo, los planes de mejoramiento y nivelación, y las tutorías y monitorías entre pares. A estas estrategias se suman, para la educación inicial y los primeros grados, las prácticas descritas en el Capítulo 10, como la asamblea, los rincones de juego, las cestas tesoros, los proyectos de aula y la documentación pedagógica.

7.3. Perfil del docente

El perfil del docente de la institución se actualiza para incorporar, además de las competencias profesionales y disciplinares, la capacidad de acompañar el desarrollo emocional de los estudiantes y de validar sus sentimientos, tanto la alegría de un hallazgo como la frustración ante una tarea difícil; la incorporación en su práctica de estrategias para el desarrollo de las competencias socioemocionales, conforme a la normativa vigente; la aplicación de los protocolos de atención a situaciones de riesgo para la salud y la vida y de atención a estudiantes trans y no binarios, conforme a los anexos del Manual de Convivencia; la observación atenta, la escucha sensible y la documentación pedagógica, en especial en la educación inicial y los primeros grados; y el compromiso con las prácticas restaurativas y con la ética del cuidado como base de toda interacción en el aula.

CAPÍTULO 8: PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

8.1. Estructura general por niveles y ciclos

El plan de estudios de la institución se organiza por niveles y por ciclos, de modo que la progresión de los aprendizajes responda al desarrollo de los estudiantes y no únicamente a la acumulación de contenidos. Los ciclos se entienden como unidades de planeación y de evaluación con coherencia interna: ciclo de grados primero a tercero, ciclo de grados cuarto a quinto, ciclo de grados sexto a séptimo, ciclo de grados octavo a noveno, y ciclo de grados décimo a undécimo, además del grado de Transición como inicio de la trayectoria educativa, conforme al Capítulo 10. La organización por ciclos permite articular las áreas, las dimensiones del ser y los ejes curriculares integradores con una progresión de aprendizajes coherente entre grados.

8.2. Áreas obligatorias y fundamentales

El plan de estudios comprende las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, con sus respectivas intensidades horarias por grado, y la articulación de la media técnica con el SENA en el programa Técnico en Asistencia Administrativa para los grados décimo y undécimo, conforme a lo descrito en el Capítulo 2. La distribución detallada de áreas, intensidades horarias y logros por grado obra en el Anexo 1 – Malla curricular por áreas, grados y ciclos.

8.3. Enseñanzas obligatorias

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el plan de estudios incorpora de manera obligatoria y transversal el estudio de la Constitución y la instrucción cívica, el fomento de las prácticas democráticas, la educación para la justicia, la paz y la democracia, la educación sexual, la educación ambiental y para la prevención de desastres, y el fomento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y de las expresiones artísticas. Estas enseñanzas no se imparten como asignaturas aisladas sino que se integran a las áreas y a los ejes curriculares integradores del Capítulo 11.

8.4. Ciencias Sociales: ejes generadores, preguntas problematizadoras y pensar históricamente

En cumplimiento de los Lineamientos Curriculares de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional (2025), el área de Ciencias Sociales se reestructura en torno a seis ejes generadores que organizan el aprendizaje por ciclos y niveles, y que se articulan con las dimensiones del ser y con el contexto territorial de San Antonio y del Tolima. Los seis ejes son:

Identidades, diversidades y sujetos sociales: reconocimiento de las identidades, las diversidades y los sujetos sociales del territorio, libres de prejuicios y estereotipos.
Pensamiento crítico, comunicación y diálogo ciudadano: desarrollo de la capacidad de analizar, argumentar, comunicar y dialogar sobre los asuntos públicos.

Acción territorial, sostenibilidad y compromiso social: comprensión del territorio como construcción social y compromiso con su sostenibilidad y con el bien común.

Pensar históricamente: comprensión del cambio y la permanencia, el análisis de la multicausalidad, la construcción de narrativas propias y el reconocimiento de las disputas por la memoria.

Conflicto armado, memoria histórica y construcción de paz: abordaje del conflicto en el territorio del Tolima, la memoria histórica y el compromiso con la reconciliación y la no repetición.

Democracia, ciudadanía activa y justicia social: formación para la participación democrática, la ciudadanía activa y la justicia social.

El aprendizaje del área se organiza a partir de preguntas problematizadoras y de problemas sociales relevantes contextualizados por sede, y no a partir de la transmisión enciclopédica de contenidos. El área incorpora de manera específica la competencia de pensar históricamente, que se evalúa mediante criterios de comprensión del cambio y la permanencia, análisis de multicausalidad, construcción de narrativas propias, reconocimiento de disputas por la memoria y análisis crítico de fuentes diversas. Asimismo, el área integra los saberes tradicionales y culturales de las comunidades del territorio, como fuente válida de conocimiento.

La enseñanza de las Ciencias Sociales en la institución se desarrolla conforme a los "Lineamientos curriculares de Ciencias Sociales para la educación preescolar, básica y media. Actualización para la transformación curricular" del Ministerio de Educación Nacional (2025), con un enfoque de ciudadanía crítica que busca el empoderamiento y la emancipación de los estudiantes, interrogando la realidad y tomando conciencia de problemáticas como la desigualdad social, la discriminación y la crisis de lo público, y que se articula con la dimensión ciudadana y política de los "Lineamientos curriculares para la formación integral en educación preescolar, básica y media. Un viaje curricular: rutas para la transformación del ser y del saber" del Ministerio de Educación Nacional (2025).

8.5. Enseñanza de la Historia de Colombia

En cumplimiento de la Ley 1874 de 2017, la enseñanza de la Historia de Colombia se incorpora de manera obligatoria y articulada con el eje de pensar históricamente y con el eje de conflicto armado, memoria histórica y construcción de paz, con especial énfasis en la historia regional del Tolima y del municipio de San Antonio.

8.6. Progresión de aprendizajes, servicio social, simulacros y evaluación formativa

La progresión de aprendizajes por ciclo se desarrolla en coherencia entre áreas, dimensiones y niveles, y se concreta en el Anexo 1 y en el Anexo 2 – Matriz de competencias ciudadanas y socioemocionales por ciclo. El servicio social obligatorio de ochenta horas para los grados décimo y undécimo se regula en el Manual de Convivencia y se referencia en el Capítulo 13 del presente PEI. Los simulacros de pruebas Saber, de carácter obligatorio desde el grado tercero hasta el grado undécimo y realizados dos veces al año, se mantienen como estrategia institucional de preparación y de diagnóstico. La institución participa además en la estrategia de evaluación formativa "Quiero ser,

quiero saber – EXA" del Ministerio de Educación Nacional, que fortalece el carácter formativo de la evaluación, la retroalimentación oportuna y el seguimiento de los aprendizajes en el marco de la Formación Integral, conforme a los lineamientos de Formación Integral y de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional (2025).

8.7. Servicio social obligatorio como componente curricular de la media

El servicio social obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes de los grados décimo y undécimo de la educación media, conforme al artículo 97 de la Ley 115 de 1994, al artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y a los artículos 1 al 7 de la Resolución 4210 de 1996. Tiene una duración mínima de ochenta (80) horas durante los dos grados de la media, y su cumplimiento es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller. En una institución con vocación rural como la Institución Educativa José María Carbonell, el servicio social se articula además con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 115 de 1994, que prevén el servicio social en educación campesina y el funcionamiento de granjas integrales o huertas escolares. El proyecto institucional mediante el cual se operacionaliza el servicio social obligatorio se denomina "DESDE MI ENTORNO APOYO MI COMUNIDAD" y se desarrolla conforme al Capítulo 11 del presente PEI y al Anexo 9.

8.8. Educación de jóvenes y adultos en extraedad y alfabetización (CLEI y Modelo PACES)

La institución ofrece educación formal a jóvenes y adultos en extraedad, organizada en Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), conforme a los artículos 70 a 72 de la Ley 115 de 1994, al Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y a las orientaciones del Programa Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación Nacional.

En desarrollo de esta oferta, la institución implementa el Proyecto de Alfabetización CLEI 1 con el Modelo Educativo Flexible PACES (Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales), mediante el cual las personas jóvenes y adultas del municipio de San Antonio que el programa identifique en cada vigencia inician o retoman su trayectoria educativa en las prácticas de la lectura, la oralidad y la escritura. El número de beneficiarios, el equipo de facilitadoras del proceso formativo y los detalles operativos del proyecto se definen anualmente en el marco del programa y obran en el documento de gestión del proyecto y en los anexos del presente PEI, de modo que su actualización no implique reformar el cuerpo del documento.

El proyecto se orienta prioritariamente a población joven y adulta en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y en pobreza, en coherencia con el contexto territorial del municipio y con la población específica de jóvenes y adultos iletrados declarada en el Capítulo 16 del presente PEI. Las personas que culminen el CLEI 1 podrán continuar su trayectoria educativa en los ciclos siguientes (CLEI 2 en adelante),

en articulación con la oferta de educación por ciclos en jornada sabatina de la institución, de modo que la alfabetización se constituya en la puerta de entrada a la educación básica y media de adultos.

La matrícula de las personas alfabetizadas se reporta en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) conforme a los códigos y grados correspondientes al CLEI 1, y el proyecto se articula con la gestión comunitaria del Capítulo 15 y con las alianzas territoriales de la institución.

CAPÍTULO 9: COMPETENCIAS CIUDADANAS Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

9.1. Fundamento legal

El desarrollo de las competencias ciudadanas y socioemocionales se incorpora al currículo en cumplimiento de la Ley 2383 de 2024, sobre fortalecimiento de la educación socioemocional; de la Ley 2414 de 2024, sobre fortalecimiento de la convivencia escolar mediante habilidades sociales y emocionales; de la Ley 2491 de 2025, sobre incorporación de las competencias socioemocionales como componente transversal del currículo; de la Ley 2503 de 2025, sobre la cátedra de educación emocional en preescolar, básica y media; y de la Resolución Rectoral 69 de 2025. Estas competencias no constituyen una asignatura ni un proyecto aislado, sino un componente transversal e indisoluble del currículo, valorado de manera cualitativa y formativa.

9.2. Modelo concéntrico

Conforme a los Lineamientos Curriculares de Formación Ciudadana y Desarrollo Socioemocional del Ministerio de Educación Nacional (2025), la formación ciudadana y el desarrollo socioemocional se organizan en un modelo concéntrico que parte del yo consigo mismo, se expande al yo con la sociedad y se proyecta al yo con el mundo. Este modelo reconoce, en coherencia con la perspectiva de la alteridad, que el sujeto se constituye en relación con el otro que lo interpela y le demanda respuesta, responsabilidad y compromiso ético, de modo que la formación ciudadana no es una instrucción sobre normas sino una formación del juicio, de la responsabilidad frente a los otros y de la capacidad de habitar un mundo compartido.

9.3. Competencias ciudadanas

Las competencias ciudadanas que la institución desarrolla de manera progresiva son: convivencia y paz; participación y responsabilidad democrática; pluralidad, identidad y valoración de las diferencias; competencia histórica; reconocimiento y valoración de la diversidad; sostenibilidad y cuidado ambiental; y ciudadanía digital y mediática.

9.4. Competencias socioemocionales

Las competencias socioemocionales que la institución desarrolla de manera progresiva son: conciencia emocional; autorregulación emocional; empatía; habilidades sociales; y toma de decisiones responsables. Su valoración es cualitativa y formativa, orientada a reconocer el progreso del estudiante en la adquisición y el uso de herramientas para la convivencia y el relacionamiento asertivo, con fines pedagógicos; en ningún caso esta valoración mide ni diagnostica la salud mental del estudiante.

9.5. Progresión por ciclos y estrategias

La progresión de estas competencias por ciclo se organiza de manera coherente con el desarrollo de los estudiantes. A modo de referente, en la educación inicial y el ciclo de grados primero a tercero se privilegian la exploración, el reconocimiento y la expresión básica de las emociones y de las normas, con participación guiada en decisiones colectivas; en el ciclo de grados cuarto a quinto se fortalecen la comprensión, la capacidad de nombrar, explicar, diferenciar y anticipar emociones, normas y acciones, y la participación activa pero guiada en lo colectivo; y en los ciclos posteriores se complejizan progresivamente la regulación, la empatía, la toma de decisiones responsables, el pensamiento crítico, la participación democrática y la ciudadanía digital y mediática. La progresión detallada por ciclo obra en el Anexo 2. Las estrategias metodológicas por competencia se articulan con los ejes curriculares integradores del Capítulo 11 y con la dimensión del ser socioemocional, y su evaluación se articula con la dimensión SER del SIEE, conforme al Capítulo 12.

CAPÍTULO 10: EDUCACIÓN INICIAL Y ARMONIZACIÓN CURRICULAR

10.1. Alcance

La institución atiende la educación inicial a partir del grado de Transición, y proyecta los principios de este capítulo como continuidad hacia los grados primero y segundo de básica primaria. En consecuencia, las orientaciones de este capítulo se aplican al grado de Transición como destinatario directo y a los grados primero y segundo como destinatarios de la armonización y la continuidad pedagógica, conforme al documento de Ampliación y Armonización Curricular del Ministerio de Educación Nacional (2026) y a las Bases Curriculares para la Educación Inicial.

10.2. Fundamentos pedagógicos

La práctica pedagógica de la educación inicial y de los primeros grados se sustenta en los siguientes fundamentos. El vínculo afectivo como base: con las niñas y los niños, el docente representa ante todo esa presencia constante, confiable y afectuosa que constituye el apego seguro descrito por Bowlby, y cuya calidez y disponibilidad emocional se convierten en un andamiaje sensible y ajustado, en el sentido de Vygotsky, que acompaña tanto la alegría de un hallazgo creador como la frustración cuando algo lleva mucho trabajo.

El juego como derecho y forma de conocimiento: el juego no es un premio, un recreo ni una actividad complementaria, sino la forma privilegiada mediante la cual las niñas y los niños conocen, representan y transforman el mundo, y en la que pensar, actuar y decidir van de la mano.

La exploración autónoma como principio: las niñas y los niños son sujetos activos que construyen conocimiento mediante la exploración libre, el ensayo y el error, y la interacción con objetos, pares y adultos significativos. El territorio y los objetos cotidianos como mediadores culturales: los objetos del entorno inmediato, como un molinillo, un pedazo de tela, unas piñas de pino o una totuma, entre más cercanos estén al territorio de las niñas y los niños, mayor sentido y pertinencia tienen, y funcionan como mediadores que les permiten apropiarse de tradiciones, roles y valores de la cultura a la que pertenecen.

El asombro como actitud pedagógica: el docente acompaña cada conquista del desarrollo con admiración, validación y celebración, sin anticipar ni forzar los procesos madurativos.

La diversidad como principio: se promueven relaciones respetuosas que reconocen las singularidades, libres de prejuicios, en las que cada niña y niño pueda expresarse corporalmente desde el lugar que sienta, desee, pueda y le guste. La corresponsabilidad: la educación inicial es responsabilidad compartida entre el Estado, las familias y la sociedad, en un marco de cuidado cariñoso y sensible.

10.3. Momentos transformadores del desarrollo aplicables

Dado que la institución atiende a partir del grado de Transición, los momentos transformadores del desarrollo que organizan la planeación pedagógica son los correspondientes a las edades de los estudiantes atendidos: el momento de preguntar y representar el mundo, propio de los niños de tres a cinco años, en el que se desarrollan el pensamiento científico, la escritura emergente, las expresiones artísticas y la formulación de hipótesis; y el momento de compartir y crear con otros, propio de los niños de cuatro a seis años, en el que se consolidan el juego simbólico compartido, la construcción colectiva, la identidad grupal y la resolución de conflictos entre pares.

10.4. Imprescindibles del desarrollo y el aprendizaje

La planeación y la evaluación de la educación inicial se organizan en torno a los imprescindibles del desarrollo y el aprendizaje que la educación inicial está llamada a promover: que las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros, se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, una cultura y un mundo; que construyen seguridad emocional y confianza en sí mismos a través de vínculos afectivos protectores; que se conocen, comprenden sus emociones y construyen su identidad en relación con otros; que conocen las posibilidades de su cuerpo en movimiento, en relación con el espacio y el territorio; que representan el mundo a través de las escrituras y las expresiones artísticas; y que resuelven preguntas y problemas mediante la experimentación, la planificación y la creación de hipótesis.

10.5. Prácticas pedagógicas

Las prácticas pedagógicas de la educación inicial y de los primeros grados incluyen la asamblea como ritual diario en el que las niñas y los niños hablan de sí mismos, comparten lo que sienten y piensan y construyen vínculos con sus iguales, poniéndose en el lugar del otro; los rincones de juego como espacios diferenciados de construcción, arte, lectura, dramatización y exploración; las cestas tesoros con objetos cotidianos del territorio para la exploración multisensorial libre; los proyectos de aula y las salidas pedagógicas como detonantes de preguntas y conversaciones; los libros álbum como objetos culturales cotidianos, disponibles en igualdad de condiciones con los juguetes, que permiten la manipulación, la exploración libre y el préstamo a casa como práctica social compartida; y la escritura emergente como proceso natural, en el que las niñas y los niños, mucho antes de reconocer las letras, construyen una noción de escritura a través del placer de dibujar y de dejar huella, y en el que aparecen ideas originales como el principio de cantidad mínima y el principio de variedad de las grafías. El dibujo funciona aquí como puente entre la exploración creativa y la escritura convencional, sostenido en un ambiente pedagógico que valora la expresión gráfica como parte esencial del desarrollo infantil, y el objeto transicional, como la mantita o la cobija, se reconoce como mediador legítimo entre la realidad interna del niño y el mundo externo, en el sentido de Winnicott.

10.6. Armonización entre Transición, primero y segundo

En cumplimiento del documento de Ampliación y Armonización Curricular, la institución establece mecanismos de armonización entre el grado de Transición y los grados primero y segundo, con el fin de evitar la ruptura pedagógica entre ciclos. Los acuerdos de

armonización adoptados son: respetar el proceso de cada niña y cada niño; desarrollar estrategias que permitan continuar con apuestas pedagógicas y metodologías similares a las realizadas por las docentes del grado anterior, cuando los estudiantes continúan en la misma institución; romper la secuencia centrada en contenidos y avanzar hacia una secuencia centrada en el desarrollo; garantizar la progresión de los aprendizajes y la continuidad de los proyectos de aula entre ciclos; reconocer el valor de la participación de las familias como aliadas en la construcción de trayectorias educativas coherentes; y establecer diálogos entre las maestras de ambos ciclos, con un mínimo de dos reuniones anuales de articulación.

En coherencia con el Decreto 1860 de 1994, artículo 14, estos acuerdos se alinean con el horizonte institucional, la misión, la visión, los principios y los valores de la institución, de manera que respondan a las condiciones sociales, económicas y culturales de la comunidad. Los principios de exploración autónoma, juego, vínculo afectivo y territorio como mediador se mantienen como referentes en los grados primero y segundo, con progresiva complejización, y los registros narrativos y los portafolios de evidencias del grado de Transición constituyen insumo para la planeación del docente de grado primero.

10.7. Evaluación en la educación inicial

La evaluación en el grado de Transición es cualitativa, narrativa, continua, holística y respetuosa de los ritmos individuales, y no se expresa en calificaciones numéricas ni en la escala de uno a cinco. Sus instrumentos son la observación participante, el registro narrativo, la documentación pedagógica, el portafolio de evidencias y el diálogo con las familias. El informe del grado de Transición es descriptivo y narra los procesos observados en cada imprescindible del desarrollo, sin conceptos de aprobado o reprobado, sin comparaciones con otros niños y sin anotaciones disciplinarias. En el grado de Transición no existe la reprobación ni la repitencia, y la promoción es automática. El error se reconoce como constitutivo del aprendizaje y nunca como falta sancionable. Los criterios detallados y el formato del informe descriptivo obran en el SIEE y en los Anexos 3 y 4 del presente PEI.

CAPÍTULO 11: PROYECTOS TRANSVERSALES, EJES CURRICULARES INTEGRADORES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES VIGENTES

11.1. Fundamento y criterio de reorganización

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 115 de 1994, del Decreto 1860 de 1994 y de los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral del Ministerio de Educación Nacional, la institución reorganiza su vida proyectual en dos niveles que conviven y se complementan, sin que el segundo reemplace al primero. El primer nivel son los ejes curriculares integradores, que constituyen el tejido con los lineamientos del Ministerio y con las dimensiones del ser. El segundo nivel son los proyectos transversales, pedagógicos, productivos y de gestión que la institución ya ejecuta, los cuales se conservan en su integridad, con sus responsables y sus recursos, y se declaran anclados a un eje integrador y a una gestión institucional. En consecuencia, ningún proyecto vigente se elimina: cada uno se mantiene y se articula, de modo que la actualización curricular ordene lo existente sin suprimirlo, conforme al mandato de tejer las cátedras, los proyectos de gobierno escolar y los proyectos de área en torno a los problemas sociales relevantes del territorio.

11.2. Ejes curriculares integradores

Los ejes curriculares integradores no son contenidos, ni áreas, ni proyectos nuevos; son procesos institucionales que articulan prácticas pedagógicas, políticas de convivencia y acciones comunitarias en torno a las dimensiones del ser, y se concretan siempre en procesos, en políticas institucionales y en prácticas observables. Los ejes de la institución son: convivencia, paz y reconciliación; sostenibilidad y cuidado ambiental; formación ciudadana y participación democrática; desarrollo socioemocional; educación sexual y construcción de ciudadanía; inclusión y diversidad; ciudadanía digital y mediática; e identidad territorial y saberes culturales. Su desarrollo conceptual obra en el Capítulo 6 del presente PEI.

11.3. Proyectos transversales y cátedras de obligatorio cumplimiento por ley, y su anclaje

Los siguientes proyectos y cátedras se mantienen como transversales obligatorios por mandato legal y se anclan a los ejes indicados:

Proyecto Ambiental Escolar (PRAE):

Anclado al eje de sostenibilidad y cuidado ambiental y a la dimensión ambiental, con énfasis en el recurso hídrico, la siembra, el manejo de microcuencas y la conciencia ambiental del territorio de San Antonio. Fundamento: Decreto 1743 de 1994, Ley 1549 de 2012 y artículos 5 y 14 de la Ley 115 de 1994.

Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía (PESCC):

Anclado al eje de educación sexual y construcción de ciudadanía, a la educación sexual obligatoria del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, y a los derechos sexuales y reproductivos y la diversidad. Fundamento: artículo 20 de la Ley 1620 de 2013 y artículo 36 del Decreto 1965 de 2013.

Proyecto de Constitución Política, Democracia y Gobierno Escolar:

Anclado al eje de formación ciudadana y participación democrática y a la dimensión ciudadana y política. Fundamento: artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y artículo 41 de la Constitución Política.

Cátedra de la Paz:

anclada al eje de convivencia, paz y reconciliación. Fundamento: Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015.

Cátedra de Estudios Afrocolombianos y de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales:

anclada al eje de identidad territorial y saberes culturales y al eje de inclusión y diversidad; su incorporación se declara obligatoria y se explicita en el plan de estudios, articulada con las ciencias sociales y las humanidades. Fundamento: artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y Decreto 1122 de 1998.

Escuela de Padres, Madres y Cuidadores:

anclada a la gestión comunitaria y a la Alianza Familia-Escuela, y al eje de convivencia, paz y reconciliación. Fundamento: Ley 2025 de 2020 y Decreto 0459 de 2024.

Proyecto de competencias socioemocionales y Cátedra de Educación Emocional:

anclado al eje de desarrollo socioemocional, a la dimensión socioemocional y al modelo concéntrico del Capítulo 9. Fundamento: Leyes 2383 de 2024, 2491 de 2025 y 2503 de 2025, y Resolución Rectoral 69 de 2025.

Proyecto de memoria histórica y enseñanza de la Historia de Colombia:

anclado al eje de convivencia, paz y reconciliación y al eje de pensar históricamente de las ciencias sociales, con especial énfasis en la historia del conflicto en el Tolima y en el compromiso con la reconciliación y la no repetición. Fundamento: Ley 1874 de 2017.

Proyecto de ciudadanía digital, entornos seguros de aprendizaje y prevención de violencias digitales:

anclado al eje de ciudadanía digital y mediática, e incorpora los entornos seguros de aprendizaje con tecnologías. Fundamento: Ley 2170 de 2021, Ley 2489 de 2025 y Ley 2564 de 2026.

Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio "DESDE MI ENTORNO APOYO MI COMUNIDAD":

anclado al eje de formación ciudadana y participación democrática, al eje de sostenibilidad y cuidado ambiental y al eje de identidad territorial y saberes culturales. Es un proyecto institucional de obligatorio cumplimiento por mandato legal, conforme al artículo 97 de la Ley 115 de 1994, al artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y a los artículos 1 al 7 de la Resolución 4210 de 1996, y se desarrolla durante los grados décimo y undécimo con una duración mínima de ochenta (80) horas.

El proyecto integra tres frentes de trabajo: el frente ambiental, que comprende actividades de reciclaje, cuidado de parques y zonas verdes, recolección de basuras y campañas de mejoramiento ambiental en el municipio de San Antonio; el frente de salud, que comprende el programa de educación preventiva en salud; y el frente de proyección a la

comunidad, que comprende la atención en la biblioteca institucional o municipal, la participación en eventos municipales como la atención a familias en acción y los juegos campesinos, las funciones de archivo, el acompañamiento en el ancianato del municipio y el apoyo en el desayuno escolar.

El proyecto se desarrolla en la sede principal y en las sedes Quinta Cajón, Loma Larga y Lugo Alto, y en las demás sedes de la institución según la programación anual. Se reconoce como trabajo social la representación de la institución en intercolegiados, banda músico-marcial y eventos culturales como danzas, teatro y música, conforme a la reglamentación interna. Los detalles operativos del proyecto, incluidos el procedimiento, los formatos de inscripción, registro, control y certificación (SS-01 a SS-06), el reglamento interno, el cronograma y los recursos, obran en el Anexo 9 del presente PEI y en el documento de gestión del proyecto.

Proyecto de Pruebas Externas e Internas:

conservado como estrategia académica de la gestión académica (Capítulo 15.3), orientada a la preparación y el seguimiento de los resultados de las pruebas Saber e ICFES, y articulada con la estrategia de evaluación formativa "Quiero ser, quiero saber – EXA" del Ministerio de Educación Nacional, que en el marco de la política de Formación Integral fortalece el carácter formativo de la evaluación, la retroalimentación oportuna, el error como oportunidad de aprendizaje y la autonomía del estudiante, conforme a los lineamientos de Formación Integral y de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional (2025) y al Decreto 1290 de 2009. La aplicación de las pruebas es obligatoria conforme a la Ley 1324 de 2009 y al Decreto 1290 de 2009, mientras que la preparación como estrategia es decisión institucional.

Proyecto de educación en protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad:

anclado al eje de sostenibilidad y cuidado ambiental e integrado al Proyecto Ambiental Escolar, conforme a la Ley 2563 del 29 de diciembre de 2025 (Ley Empatía), que modifica la Ley 115 de 1994 y hace obligatoria esta educación en todos los establecimientos educativos, y a la Circular 044 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, que orienta su implementación y permite orientar hacia el bienestar animal y la protección el servicio social estudiantil obligatorio.

Componente de convivencia escolar mediante habilidades sociales y emocionales:

anclado al eje de desarrollo socioemocional, conforme a la Ley 2414 de 2024, que fortalece la convivencia escolar mediante el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y se articula con el proyecto de competencias socioemocionales y Cátedra de Educación Emocional y con el Capítulo 13 del presente PEI.

Proyecto de educación para la prevención de desastres y la gestión del riesgo:

anclado al eje de sostenibilidad y cuidado ambiental y a la gestión administrativa, conforme al artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y a la Ley 1523 de 2012, y articulado con el componente de señalización y rutas de evacuación de las sedes.

11.4. Proyectos institucionales complementarios anclados a un eje

Los siguientes proyectos, que la institución ya ejecuta y que se sostienen en ejercicio de su autonomía escolar (artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y artículo 14 del Decreto 1860 de 1994) y por su pertinencia territorial, con respaldo normativo o de política pública, se conservan y se anclan del siguiente modo:

Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre: anclado al eje de convivencia, paz y reconciliación y a la dimensión corporal, en articulación con las escuelas de formación deportiva y cultural. Respaldo: Ley 181 de 1995 y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Proyecto Plan Lector: conservado como estrategia transversal de fortalecimiento de la lectura y anclado a la dimensión comunicativa y creativa y a todas las áreas del conocimiento. Respaldo: Ley 1379 de 2010 y Plan Nacional de Lectura y Escritura.

Proyecto Pedagógico Productivo "Mejorando tu entorno escolar": conservado y articulado con el PRAE y con ciencias naturales, anclado al eje de sostenibilidad y cuidado ambiental y a la gestión comunitaria. Respaldo: orientaciones del Ministerio para modelos flexibles y población rural.

Proyecto de Cultura: conservado con sus alianzas vigentes (ASOCULTUPAZ, Alcaldía Municipal, emisora local y demás entidades aliadas) y anclado al eje de identidad territorial y saberes culturales y a la dimensión cultural, transversalizando artística, medio ambiente, aprovechamiento del tiempo libre, educación física, competencias ciudadanas y proyecto de vida.

11.5. Componentes de gestión institucional que no son proyectos transversales pedagógicos

Los siguientes componentes, de naturaleza operativa, de bienestar o de gestión, se conservan con sus responsables y se desarrollan y evalúan dentro de la gestión por procesos del Capítulo 15 del presente PEI, sin confundirlos con los transversales pedagógicos:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): dentro de la gestión administrativa y el deber de cuidado. Fundamento: Decreto 1072 de 2015.

Proyecto de Ornato y embellecimiento de espacios físicos: dentro de la gestión administrativa y el sentido de pertenencia, y como expresión de la dimensión ambiental.

Proyecto de señalización y rutas de evacuación de las sedes: dentro de la gestión administrativa y la gestión del riesgo. Fundamento: Ley 1523 de 2012.

Comité de Bienestar Carbonelino: dentro de la gestión comunitaria y el clima institucional.

Estrategia de preparación para pruebas externas e internas (SABER e ICFES): dentro de la gestión académica y la dimensión cognitiva; la aplicación de las pruebas es obligatoria conforme a la Ley 1324 de 2009 y al Decreto 1290 de 2009, mientras que la preparación como estrategia es decisión institucional.

Proyecto de Seguimiento a Egresados: dentro de la gestión comunitaria, con participación de los docentes de grado undécimo como fuente primaria de información; alimenta la autoevaluación institucional del Capítulo 17.

11.6. Modelo pedagógico de la educación inicial

El modelo CIDEP y el Proyecto Lúdico Pedagógico (PLPP), vigentes para la atención de la educación inicial y con rango de proyecto complementario conforme a lo declarado en la subsección 11.9, se conservan y se articulan con los fundamentos pedagógicos del grado de Transición descritos en el Capítulo 10, de modo que el trabajo por proyectos, el juego y la articulación de saberes del modelo CIDEP se integren a la armonización curricular entre Transición y los primeros grados. Respaldo: Bases Curriculares para la Educación Inicial y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

11.7. Articulación con la convivencia y la evaluación

Cada eje y cada proyecto se articula con el Manual de Convivencia en sus componentes de prevención y promoción, conforme al Capítulo 13 del presente PEI, y con el SIEE en la evaluación formativa de las dimensiones del ser y de las competencias ciudadanas y socioemocionales, conforme al Capítulo 12. De este modo, los proyectos no se evalúan como contenidos aparte sino como prácticas observables que se evidencian en la convivencia, en la participación y en el desarrollo de las dimensiones del ser.

11.8. Documentos de gestión de cada proyecto

Los formularios operativos de cada proyecto (diagnóstico o DOFA, plan de acción, responsables, presupuesto, cronograma y evaluación) no se transcriben en el cuerpo del presente PEI; obran como documentos de gestión por proyecto y como anexos, de modo que cada proyecto pueda actualizarse anualmente sin que ello implique reformar el PEI. El cuerpo del PEI declara la existencia del proyecto, su naturaleza, su anclaje a un eje y a una gestión, y su remisión al documento de gestión correspondiente.

11.9. Rango normativo y naturaleza de los proyectos

Con el fin de garantizar la coherencia con la normatividad vigente y con los procesos de autoevaluación institucional, la institución declara el rango y la naturaleza de sus proyectos, sin que ello implique la eliminación de ninguno de ellos.

Son proyectos transversales o cátedras de obligatorio cumplimiento por mandato legal, conforme a la subsección 11.3: el Proyecto Ambiental Escolar; el Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía; el proyecto de Constitución Política, democracia y gobierno escolar; la Cátedra de la Paz; la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales; la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores; el proyecto de competencias socioemocionales y Cátedra de Educación Emocional; el proyecto de memoria histórica y enseñanza de la Historia de Colombia; y el proyecto de ciudadanía digital, entornos digitales seguros y prevención de violencias digitales.

Son proyectos institucionales complementarios, sostenidos por la institución en ejercicio de su autonomía escolar y por su pertinencia territorial, con respaldo normativo o de política pública, conforme a las subsecciones 11.4 y 11.6: el aprovechamiento del tiempo libre; el Plan Lector; el Proyecto Pedagógico Productivo "Mejorando tu entorno escolar"; el proyecto de cultura; y el modelo CIDEP y el Proyecto Lúdico Pedagógico de la educación inicial.

Son componentes de gestión institucional y no proyectos transversales pedagógicos, por lo cual se desarrollan y se evalúan dentro de la gestión por procesos del Capítulo 15, conforme a la subsección 11.5: el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de la gestión administrativa y el deber de cuidado; el proyecto de ornato y embellecimiento de espacios físicos, dentro de la gestión administrativa y el sentido de pertenencia; el proyecto de señalización y rutas de evacuación de las sedes, dentro de la gestión administrativa y la gestión del riesgo; el Comité de Bienestar Carbonelino, dentro de la gestión comunitaria y el clima institucional; la estrategia de preparación para pruebas externas e internas, dentro de la gestión académica; y el proyecto de seguimiento a egresados, dentro de la gestión comunitaria y la autoevaluación institucional.

En consecuencia, la actualización del presente PEI no elimina proyectos, responsables ni recursos: los clasifica por rango normativo y por naturaleza, de modo que los transversales obligatorios queden declarados con su fundamento legal, los institucionales complementarios queden anclados a un eje integrador, y los operativos o de gestión queden ubicados en el capítulo de gestión por procesos que les corresponde.

PARTE III: EVALUACIÓN Y CONVIVENCIA (ARTICULACIÓN)

CAPÍTULO 12: ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL (SIEE)

12.1. Declaración de articulación

El Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) es componente del Proyecto Educativo Institucional, conforme al artículo 3 del Decreto 1290 de 2009. En consecuencia, el presente PEI no transcribe el SIEE, sino que lo articula y lo referencia, y remite a él para todo lo relativo a la escala de valoración, las dimensiones y ponderaciones de la evaluación, la periodicidad de los informes, los criterios de promoción y las estrategias de apoyo. El SIEE institucional es el documento que fija y desarrolla estos elementos, y obra como anexo y como documento autónomo de este PEI.

12.2. Principios de la evaluación institucional

La evaluación en la Institución Educativa José María Carbonell se orienta por los siguientes principios, que el SIEE desarrolla y operacionaliza: es formativa, en cuanto su propósito principal es comprender los procesos de cada estudiante para ajustar las mediaciones pedagógicas y no clasificar ni excluir; es integral, en cuanto valora las dimensiones del ser descritas en el Capítulo 6 y no únicamente los contenidos; es continua, en cuanto se realiza de manera permanente a lo largo del proceso y no en momentos puntuales; es participativa, en cuanto incorpora la autoevaluación y la coevaluación; y es diferenciada, en cuanto reconoce los ritmos individuales y aplica ajustes razonables conforme al Decreto 1421 de 2017.

12.3. La evaluación formativa como principio pedagógico

En coherencia con los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral y con los Lineamientos de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional, la evaluación se asume como evaluación para el aprendizaje y con sentido formativo. El error se reconoce como oportunidad de aprendizaje y nunca como falta sancionable. La retroalimentación es continua y descriptiva, y los instrumentos de evaluación se construyen con criterios claros y conocidos por los estudiantes. En el área de Ciencias Sociales, la evaluación valora de manera específica el pensar históricamente, la comprensión del territorio como construcción social y la capacidad de analizar problemas sociales relevantes, conforme al Capítulo 8 del presente PEI.

12.4. Elementos que regula el SIEE

Conforme al Decreto 1290 de 2009, el SIEE institucional define, entre otros, los siguientes elementos, a los cuales se remite el presente PEI: los criterios de evaluación y de

promoción de los estudiantes; la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo; las dimensiones y ponderaciones de la evaluación; las estrategias de valoración y los instrumentos; las acciones de mejoramiento y los planes de apoyo para superar debilidades; la periodicidad de la entrega de informes y su estructura; la promoción anticipada; los procesos de autoevaluación y coevaluación; y las instancias, procedimientos y mecanismos de reclamación. Los valores específicos de la escala, las dimensiones y la periodicidad son los establecidos en el SIEE institucional.

12.5. Evaluación en la educación inicial

La evaluación en el grado de Transición es cualitativa, narrativa, continua, holística y respetuosa de los ritmos individuales, y no se expresa en calificaciones numéricas ni en la escala de valoración, conforme a lo establecido en el SIEE institucional y en el Capítulo 10 del presente PEI. Sus instrumentos son la observación participante, el registro narrativo, la documentación pedagógica, el portafolio de evidencias y el diálogo con las familias. El informe del grado de Transición es descriptivo y no contiene conceptos de aprobado o reprobado, comparaciones con otros niños ni anotaciones disciplinarias. En el grado de Transición no existe la reprobación ni la repitencia, y la promoción es automática. Los criterios detallados y el formato del informe descriptivo obran en el SIEE y en los Anexos 3 y 4 del presente PEI.

12.6. Compromiso de coherencia

Toda modificación al SIEE se revisa por su impacto en el presente PEI y en el Manual de Convivencia, y viceversa, conforme al Capítulo 18. En caso de discrepancia entre el PEI y el SIEE, prevalecen la Constitución Política, la ley y las normas superiores, y cada documento se aplica dentro de su competencia, conforme al artículo 18.2 del presente PEI.

CAPÍTULO 13: ARTICULACIÓN CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA

13.1. Declaración de articulación

El Manual de Convivencia es componente del Proyecto Educativo Institucional, conforme al artículo 87 de la Ley 115 de 1994, y en él se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa. Los padres, madres o tutores y los estudiantes, al firmar la matrícula, aceptan el Manual, conforme a la jurisprudencia constitucional (sentencias T-612 de 1992, T-625 de 2013, T-240 de 2018 y T-532 de 2020). El presente PEI no transcribe el Manual, sino que declara los principios rectores de la convivencia y remite al Manual para el desarrollo procedimental de los derechos, los deberes, las faltas, las situaciones y los protocolos.

13.2. Principios rectores de la convivencia en el Proyecto Educativo Institucional

La convivencia en la Institución Educativa José María Carbonell se rige por los siguientes principios, que constituyen el marco del presente PEI y al cual se armoniza progresivamente el Manual de Convivencia:

Debido proceso y conducto regular: toda actuación que afecte a un miembro de la comunidad educativa se surte con respeto al debido proceso, a la presunción de inocencia y al conducto regular, conforme al artículo 29 de la Constitución y al artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

Deber de cuidado: la institución actúa con diligencia y responsabilidad frente a la vida, la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, conforme al artículo 18 de la Ley 1098 de 2006 y a la sentencia T-532 de 2020, y reconoce los límites de su responsabilidad, en cuanto presta el servicio educativo y no servicios de salud, correspondiendo a los padres y acudientes, en ejercicio de la patria potestad, ser los primeros garantes de la vida y la salud de sus hijos.

Prácticas restaurativas: la convivencia se aborda desde un enfoque restaurativo, conforme a los Lineamientos de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional, de modo que los conflictos se tratan como oportunidades de aprendizaje, de reparación del daño y de reconstrucción del vínculo, y no únicamente como conductas sancionables. Las sanciones, cuando proceden, tienen sentido pedagógico y reeducativo.

Convivencia mediante habilidades sociales y emocionales: la convivencia se fortalece mediante el desarrollo de las competencias socioemocionales y las habilidades sociales, conforme a la Ley 2414 de 2024, a las Leyes 2383 de 2024 y 2491 de 2025, y al eje de desarrollo socioemocional del Capítulo 9 del presente PEI.

Ética del cuidado: toda interacción de convivencia se sustenta en la ética del cuidado, entendida, conforme a los Lineamientos de Formación Integral, como práctica humana y categoría política que permite en la escuela poner atención a la presencia de los estudiantes, responsabilizarse por actuar, hacerlo bien y responder escuchando, de

modo que la convivencia se construye sobre la cooperación, la solidaridad y la fraternidad.

Inclusión y valoración de la diversidad: la convivencia reconoce y valora la diversidad religiosa, cultural, sexual y de género, y garantiza el libre desarrollo de la personalidad, rechazando toda forma de discriminación, hostigamiento o violencia, conforme a la sentencia T-478 de 2015 y a los valores institucionales del Capítulo 4 del presente PEI.

13.3. Ruta de Atención Integral y Comité Escolar de Convivencia

La institución aplica la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013, que clasifica las situaciones en Tipo I, Tipo II y Tipo III, y cuenta con un Comité Escolar de Convivencia conformado y con funciones conforme a dicha normatividad. El desarrollo de la Ruta, la clasificación detallada de las situaciones, los protocolos por tipo de situación y las funciones del Comité obran en el Manual de Convivencia, al cual se remite el presente PEI.

13.4. Protocolos de atención

El Manual de Convivencia desarrolla, entre otros, los protocolos de atención a situaciones de riesgo para la salud y la vida de los miembros de la comunidad educativa, el protocolo de atención a estudiantes trans y no binarios y a la diversidad sexual y de género, el protocolo relativo al libre desarrollo de la personalidad y a las manifestaciones afectivas, y los protocolos para el manejo de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, incluidas las presuntas conductas punibles y las actuaciones con menores de catorce años, con remisión a las autoridades competentes y con observancia del restablecimiento de derechos. El presente PEI remite al Manual para el detalle de estos protocolos.

13.5. Alianza Familia-Escuela y escuelas para padres

La convivencia y la formación integral se sostienen en la corresponsabilidad entre la familia, la escuela y el Estado. La institución implementa la Alianza Familia-Escuela, conforme al Decreto 0459 de 2024, y las escuelas para padres, madres y cuidadores, conforme a la Ley 2025 de 2020, con un mínimo de tres jornadas al año, e incorpora en el Manual de Convivencia los compromisos de participación de las familias, conforme al artículo 2.3.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015. La asistencia a las escuelas para padres es obligatoria, y su incumplimiento reiterado se maneja conforme al Manual y a la normatividad vigente.

13.6. Servicio social obligatorio

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo prestan el servicio social obligatorio, conforme al artículo 97 de la Ley 115 de 1994, al artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y a la Resolución 4210 de 1996. Las modalidades, la intensidad horaria y los criterios de

cumplimiento y certificación obran en el Manual de Convivencia, al cual se remite el presente PEI.

13.7. Protección de datos personales

La institución protege los datos personales de los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, y en especial los datos de niños, niñas y adolescentes, observando el interés superior del menor y los derechos prevalentes.

13.8. Registro del Manual y compromiso de coherencia y armonización

El Manual de Convivencia se revisa y actualiza anualmente, en un proceso participativo que involucra a los estudiantes y a la comunidad educativa, conforme al artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y al artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, y a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial. El presente PEI declara que el Manual de Convivencia se armonizará progresivamente con los principios rectores de la convivencia aquí establecidos, en particular con el enfoque restaurativo y con la convivencia mediante habilidades sociales y emocionales, de modo que ambos documentos expresen el mismo horizonte con distinto nivel de desarrollo. En caso de discrepancia, prevalecen la Constitución Política, la ley y las normas superiores, y cada documento se aplica dentro de su competencia, conforme al artículo 18.2 del presente PEI.

PARTE IV: GESTIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 14: GOBIERNO ESCOLAR

14.1. Principio rector del gobierno escolar

El gobierno escolar de la Institución Educativa José María Carbonell es el conjunto de órganos y estamentos mediante los cuales se ejerce la dirección, la participación y la orientación académica y administrativa del establecimiento, conforme a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1860 de 1994 y al Decreto 1075 de 2015. Su propósito es garantizar la participación democrática de la comunidad educativa y la coherencia entre el horizonte institucional y las prácticas pedagógicas, de convivencia y de gestión, conforme a los principios de participación, autonomía y corresponsabilidad establecidos en el Capítulo 3 y en el Capítulo 6 del presente PEI.

14.2. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la máxima instancia de dirección, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, conforme al artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Está integrado por el rector o la rectora, quien lo preside; dos representantes del personal docente; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes, que debe cursar el último grado de educación media, conforme al artículo 93 de la Ley 115 de 1994; un representante de los egresados; y un representante del sector productivo del área de influencia del establecimiento. Entre sus funciones se cuentan la toma de decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no son competencia de otra autoridad; la participación en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios, y su sometimiento a consideración de la Secretaría de Educación; el estímulo y control de la buena marcha de la institución; la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos y de los proyectos de inversión; la reglamentación de los procesos electorales de los representantes de la comunidad educativa; la aprobación del reglamento o Manual de Convivencia y del sistema institucional de evaluación, conforme a los artículos 87 de la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1290 de 2009; y la decisión, en última instancia, sobre los conflictos que le sean presentados, con observancia del debido proceso y del conducto regular.

14.3. Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, conforme al artículo 143 de la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994. Está integrado por el rector o la rectora, quien lo preside; los directivos docentes; y un docente por cada área o grado que ofrezca la institución. Entre sus funciones se cuentan el estudio, la modificación y las recomendaciones al proyecto educativo institucional dentro del marco de las competencias del Consejo Directivo; la organización del plan de estudios y la orientación de su ejecución; la participación en la evaluación institucional anual; el estudio de los programas periódicos de superación y promoción de los estudiantes; y el estudio de las propuestas curriculares y pedagógicas,

incluida la armonización de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional con el contexto territorial, conforme a los Capítulos 6 a 11 del presente PEI.

14.4. Rectoría

La Rectoría es el órgano ejecutivo del gobierno escolar. El rector o la rectora es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y el ordenador u ordenadora del gasto, conforme a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994, y es quien articula las cuatro gestiones institucionales descritas en el Capítulo 15. Entre sus funciones se cuentan la dirección, coordinación y administración de las actividades de la institución; la representación del establecimiento ante las autoridades y la comunidad; la garantía del cumplimiento de las funciones docentes y del debido proceso; la organización de los procesos académicos, administrativos y comunitarios; y la ejecución de las decisiones del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

14.5. Coordinaciones

Las coordinaciones apoyan a la Rectoría en la gestión académica y administrativa, y en la articulación entre las sedes urbanas y rurales. Los coordinadores o las coordinadoras acompañan la planeación, el seguimiento y la evaluación de los procesos pedagógicos y de convivencia, y sirven de enlace entre la Rectoría, el cuerpo docente y las familias, conforme a la organización interna que el establecimiento defina.

14.6. Personero o Personera Estudiantil

El personero o la personera de los estudiantes es el o la estudiante del último grado de educación media que asume la defensa y promoción de los derechos de los estudiantes, conforme al artículo 28 del Decreto 1860 de 1994. Entre sus funciones se cuentan la promoción del cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes; la recepción y el traslado de las quejas y reclamos ante las instancias competentes; la presentación de propuestas para mejorar la convivencia y la vida institucional; y la participación en los órganos y comités que la ley y el presente PEI le asignen, incluido el Comité Escolar de Convivencia.

14.7. Contralor o Contralora Estudiantil

La institución cuenta con contralor o contralora estudiantil, figura de control social y participación que, si bien no integra el gobierno escolar en los términos de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 de 1994, se encuentra reglamentada por la Ley 2195 de 2022, que le asigna la promoción de la cultura de la integridad, la transparencia y el control social desde el ámbito escolar; por la Ley 1474 de 2011; por la Ley 1757 de 2015 y la Ley 850 de 2003, que sustentan el control social y la participación ciudadana; y, de manera específica y obligatoria para los establecimientos públicos de educación básica secundaria y media del departamento del Tolima, por la Ordenanza 032 del 24 de diciembre de 2008 de la Asamblea Departamental del Tolima, que institucionalizó la Contraloría Estudiantil. El contralor o la contralora es elegido por los estudiantes entre los grados décimo y undécimo, ejerce el control social mediante mecanismos como la

rendición de cuentas y la auditoría pública, y garantiza la vinculación del estudiantado a través del Comité Estudiantil de Control Social, integrado por un representante de cada grado entre sexto y undécimo. Sus funciones, su periodo y su procedimiento de elección se desarrollan en el proyecto de democracia y gobierno escolar y en el Manual de Convivencia, y se articulan con el eje de formación ciudadana y participación democrática del Capítulo 11. El ejercicio del cargo puede equivaler a las horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, conforme a la reglamentación vigente.

14.8. Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, conforme a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994. Está integrado por un vocero o una vocera de cada uno de los grados que ofrezca la institución. Entre sus funciones se cuentan la elección de su representante ante el Consejo Directivo; el apoyo al personero o la personera en el cumplimiento de sus funciones; la invitación a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil; y las demás que le asigne el Manual de Convivencia.

14.9. Consejo de Padres de Familia y Asociación de Padres de Familia (ASOPADCAR)

El Consejo de Padres de Familia es el órgano de participación de los padres y madres en la institución, conforme al Decreto 1286 de 2005, y está conformado por los representantes de los padres de familia de los estudiantes de cada grado. La Asociación de Padres de Familia, denominada ASOPADCAR, es la persona jurídica que agrupa a los padres, madres y acudientes y que, conforme al mismo decreto, apoya la prestación del servicio educativo, el fortalecimiento de la Alianza Familia-Escuela y el desarrollo de las escuelas para padres, madres y cuidadores. Entre las funciones del Consejo de Padres se cuentan contribuir con el rector o la rectora en el análisis, la difusión y el uso de los resultados de las evaluaciones periódicas; aportar en la definición de los compromisos de participación; y apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas. La participación de las familias se rige además por la Ley 2025 de 2020 y por el Decreto 0459 de 2024, conforme al Capítulo 13 del presente PEI.

14.10. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia se conforma y cumple sus funciones conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013. Está integrado, entre otros, por el rector o la rectora, quien lo preside; los coordinadores o las coordinadoras; el docente orientador o la docente orientadora; el presidente o la presidenta del Consejo de Estudiantes; el presidente o la presidenta del Consejo de Padres; el personero o la personera; y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Entre sus funciones se cuentan identificar, documentar y analizar las situaciones que afectan la convivencia; liderar las acciones de promoción y prevención; convocar espacios de conciliación; activar la Ruta de Atención Integral según

el tipo de situación; y hacer seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia, conforme al Capítulo 13 del presente PEI.

14.11. Comisión de Evaluación y Promoción

La institución conforma comisiones de evaluación y promoción por grado, conforme al Decreto 1290 de 2009, como instancia encargada de analizar los casos de estudiantes con desempeños bajos o con situaciones especiales, de recomendar las estrategias de apoyo y de velar por la aplicación coherente del sistema institucional de evaluación. Sus procedimientos se articulan con el SIEE, conforme al Capítulo 12 del presente PEI.

CAPÍTULO 15: GESTIÓN POR PROCESOS

15.1. Principio rector de la gestión

La gestión institucional de la Institución Educativa José María Carbonell se organiza en cuatro procesos articulados, conforme a los referentes de gestión del Ministerio de Educación Nacional y a los lineamientos de formación integral: la gestión directiva, la gestión académica, la gestión administrativa y financiera, y la gestión comunitaria. Cada proceso contribuye al horizonte institucional y a la formación integral, y se concreta en prácticas, políticas y recursos observables. Los componentes de naturaleza operativa, de bienestar o de gestión que se declaran en el Capítulo 11 se desarrollan y evalúan dentro de los procesos que se describen a continuación.

15.2. Gestión directiva

La gestión directiva garantiza el direccionamiento estratégico, el liderazgo pedagógico, el clima institucional y la coherencia entre el horizonte institucional y las prácticas de aula. Comprende la conducción del proceso de actualización del proyecto educativo institucional, del Manual de Convivencia y del sistema institucional de evaluación; la creación de condiciones de tiempo y espacio para que los docentes construyan acuerdos colectivos; el liderazgo de la autoevaluación institucional con enfoque de formación integral; y la gestión de los recursos necesarios para la implementación curricular, conforme a los niveles de apropiación descritos en el Capítulo 6 y en el Capítulo 17.

15.3. Gestión académica

La gestión académica concreta la formación integral en la planeación, la enseñanza, la evaluación y el seguimiento. Comprende la organización del currículo por ciclos y por ejes curriculares integradores, conforme a los Capítulos 6 a 11; la planeación pedagógica por el itinerario de cuatro momentos; la evaluación formativa, conforme al Capítulo 12; la articulación de la media técnica con el SENA; y la estrategia de preparación para pruebas externas e internas (SABER e ICFES), que se desarrolla dentro de este proceso como estrategia académica y no como proyecto transversal, en cuanto la aplicación de las pruebas es obligatoria conforme a la Ley 1324 de 2009 y al Decreto 1290 de 2009, mientras que la preparación es decisión institucional. La gestión académica articula, además, el diseño universal para el aprendizaje y los planes individuales de ajustes razonables, conforme al Capítulo 16. Los acuerdos pedagógicos y de convivencia que se construyen al inicio de cada periodo, en su dimensión académica, se desarrollan en la subsección 15.6 del presente PEI.

15.4. Gestión administrativa y financiera, y recursos docentes y didácticos

La gestión administrativa y financiera comprende la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos de la institución, con sus dieciséis sedes, conforme a los principios de planificación, transparencia, rendición de cuentas y optimización, y a lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 del Decreto 1860 de 1994. Las fuentes de financiamiento son los recursos propios (constancias, certificados y

arrendamiento de la tienda escolar) y los recursos por gratuidad transferidos por los distintos niveles de gobierno. En cumplimiento del literal b del artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y de los artículos 138 a 141 de la Ley 115 de 1994, la institución declara y gestiona los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios para el desarrollo del proyecto educativo, que comprenden el talento humano docente y de apoyo, los materiales didácticos y bibliográficos, los libros álbum y las bibliotecas de aula, las herramientas tecnológicas y de conectividad, los laboratorios y los materiales para la experimentación, los materiales y objetos del territorio que funcionan como mediadores culturales en la educación inicial y en las ciencias sociales, y la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje de cada sede, incluidos los rincones de juego y los espacios exteriores. El inventario y el diagnóstico de suficiencia de estos recursos por sede obran en el Anexo 6, y alimentan el plan de inversión y el plan de mejoramiento institucional.

Dentro de la gestión administrativa y financiera se desarrollan, además, los siguientes componentes que el Capítulo 11 declara como componentes de gestión y no como proyectos transversales pedagógicos: el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y al deber de cuidado; el componente de ornato y embellecimiento de espacios físicos, como expresión del sentido de pertenencia y de la dimensión ambiental; y el componente de señalización y rutas de evacuación de las sedes, conforme a la gestión del riesgo de la Ley 1523 de 2012. La administración financiera se rige por los principios de equidad en la distribución de recursos entre las sedes urbanas y rurales, y por la priorización de las inversiones que cierren las brechas identificadas en el diagnóstico territorial del Capítulo 2.

15.5. Gestión comunitaria y alianzas

La gestión comunitaria vincula a la institución con las familias, el territorio y las entidades aliadas, y sostiene la corresponsabilidad en la formación integral. Comprende la implementación de la Alianza Familia-Escuela, conforme al Decreto 0459 de 2024, y de las escuelas para padres, madres y cuidadores, conforme a la Ley 2025 de 2020, con un mínimo de tres jornadas al año; y el Programa de Alimentación Escolar (PAE), entendido como la estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar. Los acuerdos pedagógicos y de convivencia que se construyen al inicio de cada periodo, en su dimensión convivencial y como práctica de convivencia restaurativa y de formación ciudadana, se desarrollan en la subsección 15.6 del presente PEI.

Así mismo, como expresión de la proyección de la institución hacia la comunidad y en ejercicio de su función social, la gestión comunitaria comprende el Proyecto de Alfabetización CLEI 1 con el Modelo Educativo Flexible PACES (Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales), mediante el cual las personas jóvenes y adultas del municipio de San Antonio que el programa identifique en cada vigencia inician o retoman su trayectoria educativa en las prácticas de la lectura, la oralidad y la escritura, conforme a la subsección 8.8 del presente PEI, al Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y a las orientaciones del Programa Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación Nacional. El número de beneficiarios y el equipo de facilitadoras

del proceso formativo se definen anualmente en el marco del programa y obran en el documento de gestión del proyecto y en los anexos del presente PEI, de modo que su actualización no implique reformar el cuerpo del documento. El proyecto fortalece el vínculo institución-comunidad, contribuye a la reducción de la brecha de analfabetismo en el territorio y se articula con la población específica de jóvenes y adultos iletrados declarada en el Capítulo 16 del presente PEI.

Dentro de la gestión comunitaria se desarrollan, además, los siguientes componentes que el Capítulo 11 declara como componentes de gestión: el Comité de Bienestar Carbonelino, como instancia de clima institucional y bienestar de la comunidad educativa; y el componente de seguimiento a egresados, con participación de los docentes de grado undécimo como fuente primaria de información, que alimenta la autoevaluación institucional del Capítulo 17.

La gestión comunitaria se sostiene en las siguientes alianzas interinstitucionales, que se declaran vigentes y se articulan con los ejes curriculares integradores: con la Comisaría de Familia, para la atención de rutas de protección, la resolución de conflictos y la prevención de la violencia escolar; con el Hospital La Misericordia del municipio de San Antonio, para la educación en salud, la prevención de enfermedades, las campañas de vacunación y la atención de emergencias; con la Alcaldía Municipal, para las prácticas, la capacitación, el uso de instalaciones, el mejoramiento de infraestructura y el intercambio cultural; con el SENA, para la articulación de la media técnica en Asistencia Administrativa, conforme al Capítulo 2; con la Asociación Cultural ASOCULTUPAZ, para la formación en música y danza; con la Secretaría de Educación Departamental del Tolima, para el acompañamiento pedagógico, la capacitación docente y los recursos; con el ICBF, para el restablecimiento de derechos y la atención a población vulnerable; y con la Policía de Infancia y Adolescencia, para la atención de las situaciones Tipo III y la prevención de delitos. Estas alianzas se revisan y actualizan periódicamente y se documentan en los convenios y actas correspondientes.

Conforme a la Ley 1361 de 2009 (Protección Integral a la Familia) y a la Ley 2025 de 2020 (escuelas para padres, madres y cuidadores), la institución reconoce el rol fundamental de las familias en el desarrollo socioemocional de los niños, las niñas y los adolescentes, en tanto constituyen los primeros formadores y actores clave en la educación inicial y preescolar, y corresponsables del desarrollo de las competencias socioemocionales a lo largo de toda la trayectoria educativa, conforme a los Lineamientos Curriculares de Formación Ciudadana y Desarrollo Socioemocional del Ministerio de Educación Nacional (2025).

15.6. Acuerdos pedagógicos y de convivencia

Al inicio de cada periodo, el docente y los estudiantes de cada grupo construyen de manera conjunta los acuerdos pedagógicos y de convivencia, entendidos como un par de compromisos concertados que, aunque responden a dos dimensiones distintas, se elaboran en un mismo momento y con un mismo espíritu de participación. La dimensión pedagógica, o acuerdo pedagógico, también denominado encuadre pedagógico, es de naturaleza académica: en ella el docente establece, con base en los planes de área y los

planeadores de clase, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje que se desarrollarán en el periodo, y concerta con los estudiantes los desempeños, los indicadores, las actividades, las estrategias y las actividades de evaluación; este acuerdo se socializa con los estudiantes y con los padres de familia, y es firmado por el colectivo estudiantil, por el docente y por el Coordinador, conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil.

La dimensión convivencial, o acuerdo de convivencia, es de naturaleza relacional: en ella el docente y los estudiantes definen colectivamente las normas de convivencia del aula, los compromisos mutuos y los mecanismos para hacer seguimiento a los acuerdos y para resolver los conflictos de la interacción cotidiana, como práctica de convivencia restaurativa y de formación ciudadana que, al involucrar a los estudiantes en la creación de las normas, favorece que estas se asuman como propias y se proyecten a otros escenarios de interacción, conforme a los lineamientos de formación integral y de formación ciudadana del Ministerio de Educación Nacional.

Es necesario precisar que los acuerdos pedagógicos y de convivencia no son el Manual de Convivencia ni lo reemplazan, ni tienen su fuerza normativa institucional. El Manual de Convivencia es el documento normativo que el Consejo Directivo adopta para toda la institución, conforme al artículo 87 de la Ley 115 de 1994; los acuerdos pedagógicos y de convivencia son, en cambio, una estrategia pedagógica y participativa de cada grupo, que se deriva del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil y los operacionaliza en el aula, en ejercicio de la autonomía escolar del artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y de los principios de participación y concertación del Decreto 1075 de 2015.

De este modo, al inicio de cada periodo conviven, sin confundirse, tres niveles: el Manual de Convivencia como marco normativo institucional, los acuerdos pedagógicos y de convivencia como práctica concertada de cada grupo, y los compromisos de participación de las familias como herramienta de la Alianza Familia-Escuela, conforme al artículo 2.3.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015.

PARTE V: INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y TERRITORIO

CAPÍTULO 16: POLÍTICA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD, DIVERSIDAD Y TERRITORIO

16.1. Fundamento y alcance

El derecho a la educación es reconocido en la humanidad desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y ha sido fortalecido por la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990), la Declaración de Salamanca (1994), el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009). En Colombia, la Constitución Política de 1991 reconoce en sus artículos 13, 67 y 68 la igualdad de derechos, el derecho a la educación y la función social de la educación, y en sus artículos 7 y 68 el carácter pluriétnico y multicultural de la Nación y el derecho de los grupos étnicos a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La Ley 115 de 1994, en sus artículos 46 a 49, establece la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales, y en sus artículos 64 a 67 la educación campesina y rural. El Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. La Institución Educativa José María Carbonell asume la inclusión como principio infalible y como fundamento generador de oportunidades para toda la comunidad académica, y como instrumento contra la discriminación, en coherencia con los ejes de la educación CRESE (Ciudadanía para la Reconciliación, Antirracismo, Socioemocional y para el Cambio Climático) y con los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral del Ministerio de Educación Nacional (2025).

16.2. Marco legal de la inclusión

La política de inclusión de la institución se fundamenta en el siguiente bloque normativo vigente: la Constitución Política de 1991 (artículos 7, 13, 67, 68); la Ley 115 de 1994 (artículos 46 a 49, 64 a 67); la Ley 361 de 1997 (integración social de personas con limitaciones); la Ley 70 de 1993 (comunidades negras) y el Decreto 1122 de 1998 (Cátedra de Estudios Afrocolombianos); la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales); la Ley 762 de 2002 (Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad); la Ley 982 de 2005 (equiparación de oportunidades para personas sordas y sordociegas); la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia); la Ley 1145 de 2004 (Sistema Nacional de Discapacidad); la Ley 1275 de 2009 (política pública para personas de talla baja); el Decreto 366 de 2009 (servicios de apoyo pedagógico); la Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad); la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras); la Ley 1618 de 2013 (Ley Estatutaria de Discapacidad); la Ley 1680 de 2013 (acceso a la información para personas ciegas y con baja visión); la Ley 1752 de 2015 (sanción penal de la discriminación); la Ley 1874 de 2017 (enseñanza de la Historia de Colombia); la Ley 1996 de 2019 (eliminación de la interdicción y sistemas de apoyo para la toma de decisiones);

la Ley 2216 de 2022 (educación inclusiva de estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje); el Decreto 1421 de 2017 (educación inclusiva); la Directiva Ministerial 4 de 2018 (orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva); la Resolución 675 de 2019 (apoyos razonables en exámenes ICFES); la Resolución 113 de 2020 (certificación de discapacidad); la Ley 2383 de 2024, la Ley 2414 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025 (competencias socioemocionales y cátedra de educación emocional); la Ley 2489 de 2025 (entornos digitales sanos y seguros); y la Ley 2564 de 2026 (salud mental y prevención de violencias digitales).

16.3. Principios de la inclusión

La política de inclusión de la institución se rige por los siguientes principios, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 1421 de 2017: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; la calidad, la diversidad, la pertinencia, la participación, la equidad y la interculturalidad, conforme al Decreto 1421 de 2017; y la autonomía, la equidad, la justicia, la solidaridad y el pluralismo, conforme a la Ley 1618 de 2013. Estos principios se articulan con los ejes de la educación CRESE y con las dimensiones del ser descritas en el Capítulo 6 del presente PEI.

16.4. Población objeto y poblaciones específicas

La comunidad educativa de la institución está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, conforme a la Ley 115 de 1994. La población directa de la política de inclusión son los estudiantes que presenten barreras de inclusión escolar, sus padres de familia, y el grupo de directivos docentes, docentes y psico-orientador. La población indirecta es toda la comunidad educativa, que se beneficia en tanto se atiende a las necesidades de los estudiantes con barreras, se capacita a los docentes en rutas de atención y didácticas, y se llevan procesos de formación con directivos y familias.

La institución reconoce y atiende las siguientes poblaciones específicas, conforme a la normatividad vigente: las poblaciones étnicas, incluidas las comunidades afrocolombianas (Ley 70 de 1993, Decreto 1122 de 1998), los pueblos indígenas (Ley 21 de 1991, Convenio 169 de la OIT), las comunidades raizales y el pueblo ROM, conforme al reconocimiento constitucional del carácter pluriétnico y multicultural de la Nación; los jóvenes y adultos iletrados, a quienes la institución atiende mediante el Proyecto de Alfabetización CLEI 1 con el Modelo Educativo Flexible PACES, en el marco de la educación para adultos por ciclos y programas sabatinos, conforme al Decreto 3011 de 1997 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) y a la subsección 8.8 del presente PEI; las

personas con necesidades educativas especiales, con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022; la población afectada por la violencia y el conflicto armado, conforme a la Ley 1448 de 2011; la población desplazada, conforme a la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-25 de 2004; los menores desvinculados del conflicto armado y los hijos de personas desmovilizadas, conforme a la Resolución 2620 de 2004; los niños, niñas y jóvenes trabajadores; los adolescentes en conflicto con la ley penal; los niños, niñas y adolescentes en protección; y la población rural dispersa, conforme a los artículos 64 a 67 de la Ley 115 de 1994.

16.4.1. Estudiantes en condición de enfermedad (EcE)

La institución reconoce y atiende a los estudiantes en condición de enfermedad (EcE) como población específica que requiere flexibilización curricular, apoyos pedagógicos especiales y acompañamiento emocional para garantizar la continuidad de su trayectoria educativa durante tratamientos, hospitalizaciones, convalecencias y ausencias intermitentes, conforme al Decreto 1470 de 2013 y a las Orientaciones Técnicas, Pedagógicas y Administrativas para la Atención Educativa a Estudiantes en Condición de Enfermedad del Ministerio de Educación Nacional (2026). La institución adopta, como política institucional, la estrategia de Apoyo Académico Especial (AAE) y el Plan de Apoyo Emocional para los EcE, en sus distintas modalidades de atención (hospitalaria, domiciliaria, en institución de apoyo o en el establecimiento educativo con asistencia intermitente), y garantiza la articulación con el sector salud (EPS, IPS y profesionales tratantes), con las familias y cuidadores, y con la Secretaría de Educación Departamental del Tolima para la gestión de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios. La institución reporta las novedades de los EcE en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), verifica con frecuencia los soportes documentales que den cuenta de su condición de salud, y actualiza permanentemente la información conforme a las orientaciones de la Secretaría de Educación. La prevención de situaciones de acoso, discriminación o estigmatización hacia los EcE se desarrolla en el Manual de Convivencia; los criterios específicos de evaluación, promoción y reconocimiento de los resultados del AAE de otras instituciones se desarrollan en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).

16.5. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

La institución asume el Diseño Universal para el Aprendizaje como marco de apoyo que favorece la participación plena y efectiva de todos los estudiantes en el aprendizaje, a partir del reconocimiento de la diversidad que les caracteriza, mediante la eliminación de las barreras de su entorno, conforme al Decreto 1421 de 2017. El DUA es una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades, y permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica. El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es la

herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción. El diseño de los PIAR es liderado por los docentes de las respectivas áreas con el apoyo de coordinación académica y psico-orientación, se actualiza permanentemente y facilita la articulación pedagógica entre grados. Las familias, en ejercicio de su corresponsabilidad, deben cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12 del Decreto 1075 de 2015.

16.6. Territorio como mediador del aprendizaje

Conforme a los Lineamientos Curriculares de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional (2025), el territorio se asume como construcción social y como mediador del aprendizaje, y no como escenario pasivo. El territorio de San Antonio, con su geografía de cordillera y serranía, su riqueza hídrica (río Tetuán, río Cucuana), sus áreas de reserva natural (Reserva Natural El Pencil, Complejo de Páramo Chili Barragán), su biodiversidad (más de 400 especies de aves, oso de anteojos, Gallito de Roca), su vocación agropecuaria (café, frijol, ganadería), sus saberes tradicionales campesinos e indígenas, y su historia de conflicto y resistencia, constituye el mediador privilegiado del aprendizaje. Los objetos cotidianos del territorio, como un molinillo, un pedazo de tela, unas piñas de pino o una totuma, entre más cercanos estén al territorio de las niñas y los niños, mayor sentido y pertinencia tienen, y funcionan como mediadores que les permiten apropiarse de tradiciones, roles y valores de la cultura a la que pertenecen, conforme al documento de Ampliación y Armonización Curricular del Ministerio de Educación Nacional (2026).

16.7. Memoria histórica y construcción de paz

En un territorio marcado por el conflicto armado, la institución asume la memoria histórica como deber ético y pedagógico, conforme a la Ley 1874 de 2017 (enseñanza de la Historia de Colombia), a la Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz) y a la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas). La formación para la paz no es un contenido temático sino una práctica cotidiana de convivencia restaurativa, reconocimiento del otro, resolución pacífica de conflictos y compromiso con la no repetición. La institución reconoce el impacto del conflicto armado en el sur del Tolima, incluida la Masacre de San Antonio del 9 de agosto de 1999, la destrucción de infraestructura pública por acciones guerrilleras, el desplazamiento forzado, las extorsiones y la afectación del Resguardo Indígena San Antonio de Calarma del pueblo Pijao. La memoria histórica se aborda en el eje generador 5 de los Lineamientos de Ciencias Sociales (conflicto armado, memoria histórica y construcción de paz), y se articula con el proyecto institucional de memoria histórica y construcción de paz del Capítulo 11, con las prácticas restaurativas del Capítulo 13 y con la dimensión histórica y de memoria histórica del Capítulo 6.

16.8. Saberes tradicionales y culturales

La institución reconoce y valora los saberes tradicionales de las comunidades del territorio, como fuente válida de conocimiento, conforme a los Lineamientos de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional (2025) y a los artículos 7 y 68 de la Constitución Política. Los saberes campesinos en agricultura, medicina tradicional, gastronomía y oralidad; los saberes del pueblo Pijao del Resguardo Indígena San Antonio de Calarma; las tradiciones afrocolombianas; y las expresiones culturales locales (música, danza, festividades, feria del café) se incorporan al currículo como detonantes de aprendizaje y como contenido formativo, en articulación con el proyecto de identidad territorial y saberes culturales del Capítulo 11 y con la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Ley 70 de 1993, Decreto 1122 de 1998).

16.9. Sostenibilidad y cuidado ambiental

La institución asume la sostenibilidad y el cuidado ambiental como principios transversales, conforme a la dimensión ambiental del Capítulo 6, al Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) del Capítulo 11 y a la ética del cuidado como componente de la tríada articuladora (integración, flexibilización, ética del cuidado) de los Lineamientos de Formación Integral. El territorio de San Antonio cuenta con una riqueza hídrica significativa (río Tetuán, río Cucuana, quebradas), con áreas de reserva natural (Reserva Natural El Pencil, Complejo de Páramo Chili Barragán) y con una biodiversidad que incluye más de 400 especies de aves y especies en peligro de extinción. La educación ambiental se articula con la realidad ecológica del territorio y con los problemas sociales relevantes del municipio, como la tala indiscriminada de bosques, el aumento de la frontera agrícola y la implementación de ganadería extensiva.

16.10. Entornos digitales sanos y seguros, protección de datos y prevención de violencias digitales

Conforme a la Ley 2489 de 2025, a la Ley 2564 de 2026 y al Decreto 0769 de 2026 que la reglamenta, la institución promueve entornos digitales sanos y seguros para los niños, las niñas y los adolescentes, tanto en los espacios presenciales como en los virtuales, y desarrolla estrategias de prevención de violencias digitales, ciberacoso, explotación y abuso sexual en línea, grooming, sextorsión y demás riesgos psicosociales asociados al uso de las tecnologías.

La institución asume, dentro de sus competencias, las obligaciones establecidas en el Título 31 del Decreto 1078 de 2015 adicionado por el Decreto 0769 de 2026, en particular: la alfabetización mediática e informacional (AMI) como componente transversal del currículo; la promoción de hábitos saludables en el uso de las tecnologías; la protección de los datos personales de los estudiantes conforme a la Ley 1581 de 2012, con aplicación estricta del principio de minimización de datos en entornos digitales y la no recolección de datos personales como condición de acceso a contenidos educativos; el cumplimiento de los criterios pedagógicos definidos por el Ministerio de Educación

Nacional; y la implementación de condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

La institución, en ejercicio de la corresponsabilidad con el Estado, el sector privado, las familias y la comunidad educativa, articula sus acciones con el Sistema Integral de Monitoreo, Evaluación y Desarrollo Tecnológico dedicado a la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, cuyo componente pedagógico lidera el Ministerio de Educación Nacional y cuyo componente de protección y restablecimiento de derechos lidera el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ante cualquier situación que configure presunta explotación o abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, la institución procederá al reporte inmediato ante la Fiscalía General de la Nación, conforme a la Ley 678 de 2001 y al artículo 2.2.31.5.2 del Decreto 0769 de 2026, y activará la Ruta de Atención Integral conforme al Capítulo 13 del presente PEI. La valoración del uso pedagógico de las tecnologías y de la ciudadanía digital se desarrolla conforme a los Lineamientos Curriculares de Formación Ciudadana y Desarrollo Socioemocional del Ministerio de Educación Nacional (2025), con enfoque diferencial y con respeto a la autonomía progresiva de los niños, las niñas y los adolescentes.

16.11. Acciones de inclusión y estrategias

Para dar cumplimiento a la política de educación inclusiva, la institución plantea las siguientes acciones: la resignificación periódica del PEI, del SIEE, del Manual de Convivencia, de los planes de área y de los proyectos pedagógicos obligatorios, con enfoque inclusivo; la caracterización de la población vulnerable; el fortalecimiento del proceso de flexibilización curricular; los encuentros de formación y capacitación a familias en estrategias pedagógicas, reconocimiento de poblaciones y rutas de atención; la articulación con programas o entidades que se vinculen a la institución educativa para favorecer los procesos de inclusión; la gestión de los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo; y la implementación del DUA y del PIAR conforme al Decreto 1421 de 2017, con el acompañamiento de la Secretaría de Educación Departamental, la Comisaría de Familia, el Hospital La Misericordia y los agentes formadores de la Secretaría de Educación. La institución reconoce que la normatividad sobre inclusión debe pasar del deber ser a la práctica, y que se requiere logística, formación docente y acompañamiento para enfrentar las barreras de inclusión, evitar el uso de etiquetas negativas y despectivas que discriminan y excluyen, y prevenir la exclusión interna que origina zonas de discriminación donde los estudiantes están juntos en la misma clase pero separados por el currículo.

PARTE VI: AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, PMI Y ARTICULACIÓN DOCUMENTAL

CAPÍTULO 17: AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

17.1. Fundamento y propósito

La autoevaluación institucional es un proceso continuo, sistemático y participativo que permite la valoración del desarrollo institucional, la identificación de logros, dificultades y oportunidades de mejoramiento, y la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, conforme al artículo 84 de la Ley 115 de 1994, al artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y a la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. En la Institución Educativa José María Carbonell, la autoevaluación se realiza con enfoque de formación integral, de modo que no se limita a la valoración de resultados académicos, sino que abarca el desarrollo de las dimensiones del ser, la implementación de los ejes curriculares integradores, la convivencia escolar, la inclusión, la pertinencia territorial y la gestión institucional en sus cuatro procesos (directivo, académico, administrativo y comunitario).

17.2. Marco normativo de la autoevaluación y el mejoramiento

La autoevaluación institucional y el Plan de Mejoramiento se fundamentan en el siguiente bloque normativo: el artículo 84 de la Ley 115 de 1994 (evaluación institucional como proceso continuo); el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (contenido del PEI, que incluye la autoevaluación institucional y el plan de mejoramiento); la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional (guía metodológica para la autoevaluación institucional); el artículo 17 literal d de la Ley 1620 de 2013 (revisar y ajustar anualmente el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE en un proceso participativo); el artículo 37 del Decreto 1965 de 2013 (revisión y actualización anual del Manual de Convivencia); el Decreto 1290 de 2009 (revisión anual del SIEE) y el Decreto 0770 de 2025, que reglamenta la autoevaluación institucional conforme al artículo 84 de la Ley 115 de 1994.

17.3. Niveles de apropiación de la formación integral

Conforme a los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral del Ministerio de Educación Nacional (2025), la institución se propone avanzar progresivamente en los niveles de apropiación de la formación integral, que constituyen un referente adicional de la autoevaluación institucional:

Nivel 1 – Aproximación: la institución conoce los lineamientos, inicia la reflexión colectiva y realiza ajustes puntuales en sus prácticas pedagógicas, evaluativas y de convivencia. Se proyecta para el año 2026.

Nivel 2 – Autogestión: la institución incorpora los lineamientos en el PEI, en la práctica pedagógica, en la evaluación y en la convivencia de manera consciente, sistemática y sostenida, con participación activa de la comunidad educativa. Se proyecta para los años 2027 y 2028.

Nivel 3 – Liderazgo distribuido: la institución lidera procesos de formación integral, comparte experiencias con otras instituciones, se convierte en referente territorial y contribuye a la construcción de política pública educativa local. Se proyecta para el año 2029.

La autoevaluación institucional incluye la valoración del nivel de apropiación en que se encuentra la institución, con base en evidencias de prácticas observables, políticas institucionales y procesos formativos, conforme a la matriz de apropiación que se desarrolla en el Anexo 7.

17.4. Dimensiones de la autoevaluación institucional

La autoevaluación institucional se organiza en torno a las cuatro gestiones institucionales descritas en el Capítulo 15, conforme a la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional:

Gestión directiva: se evalúa el direccionamiento estratégico, el liderazgo pedagógico, el clima institucional, la coherencia entre el horizonte institucional y las prácticas de aula, la creación de condiciones para la construcción de acuerdos colectivos, y la gestión de los recursos necesarios para la implementación curricular.

Gestión académica: se evalúa la organización del currículo por ciclos y por ejes curriculares integradores, la planeación pedagógica por el itinerario de cuatro momentos, la evaluación formativa, la articulación de la media técnica con el SENA, la estrategia de preparación para pruebas externas e internas, la implementación del DUA y del PIAR, y la progresión de aprendizajes por dimensiones del ser.

Gestión administrativa y financiera: se evalúa la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, la equidad en la distribución de recursos entre las sedes urbanas y rurales, la suficiencia de los recursos docentes y didácticos, la implementación del SG-SST, y la transparencia y rendición de cuentas.

Gestión comunitaria: se evalúa la implementación de la Alianza Familia-Escuela, las escuelas para padres, madres y cuidadores, el PAE, los acuerdos pedagógicos y de convivencia, el comité de bienestar, el seguimiento a egresados, y las alianzas interinstitucionales.

17.5. Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

El Plan de Mejoramiento Institucional es el instrumento mediante el cual la institución planifica, ejecuta y evalúa las acciones orientadas a superar las dificultades identificadas

en la autoevaluación y a potenciar las fortalezas y oportunidades del diagnóstico institucional del Capítulo 2. El PMI se estructura en torno a los siguientes componentes:

Objetivos de mejoramiento: derivados de las problemáticas identificadas en el diagnóstico institucional (Capítulo 2.4) y en la autoevaluación, con especial atención a la deserción escolar, el mejoramiento de los resultados de las pruebas Saber, el fortalecimiento de la convivencia escolar, la implementación de la formación integral y la armonización curricular entre Transición y los primeros grados de primaria.

Metas: cuantificables, con horizonte temporal y responsables, articuladas con las metas institucionales del Capítulo 4.5. Se revisan anualmente las metas con horizonte 2025 (mantenimiento de cobertura, inclusión de estudiantes con barreras, fortalecimiento del gobierno escolar) para verificar su cumplimiento y, según corresponda, darlas por cumplidas con evidencia o reprogramarlas al periodo 2027-2029.

Estrategias y acciones: concretas, con responsables, recursos, cronograma e indicadores de seguimiento, articuladas con los ejes curriculares integradores del Capítulo 11 y con los proyectos institucionales vigentes.

Seguimiento y evaluación: trimestral por el Consejo Académico, semestral por el Consejo Directivo, y anual en el proceso de autoevaluación institucional. Los resultados del seguimiento alimentan la revisión anual del PEI, del Manual de Convivencia y del SIEE.

17.6. Seguimiento a egresados

La institución realiza seguimiento a sus egresados como fuente de información para la autoevaluación institucional y el mejoramiento continuo. El seguimiento se desarrolla dentro de la gestión comunitaria (Capítulo 15.5), con participación de los docentes de grado undécimo como fuente primaria de información, y comprende la recolección de datos sobre la trayectoria educativa posterior (educación superior, educación para el trabajo, inserción laboral), la valoración de la pertinencia del currículo recibido, y la identificación de fortalezas y debilidades de la formación institucional percibidas por los egresados. Los resultados del seguimiento a egresados se incorporan al diagnóstico institucional y al PMI, y se articulan con las alianzas interinstitucionales (SENA, Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación Departamental).

17.7. Revisión anual del PEI, del Manual de Convivencia y del SIEE

Conforme al artículo 17 literal d de la Ley 1620 de 2013 y al artículo 37 del Decreto 1965 de 2013, la institución revisa y ajusta anualmente el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE, en un proceso participativo que involucra a los estudiantes y a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, y acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan. La revisión anual se realiza durante la semana de planeación institucional, con participación del Consejo Académico, el Consejo Directivo, el Comité Escolar de

Convivencia, los docentes, los estudiantes y los padres de familia, y se documenta en actas que se incorporan al archivo institucional.

CAPÍTULO 18: ARTICULACIÓN DOCUMENTAL, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

18.1. Articulación documental: el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE como sistema indisoluble

El Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) conforman un sistema documental indisoluble. El PEI es el documento rector que fija el rumbo institucional, la identidad, la propuesta pedagógica y la organización; el Manual de Convivencia es componente del PEI conforme al artículo 87 de la Ley 115 de 1994, y regula la convivencia, los derechos, los deberes, las faltas, las situaciones, los protocolos y las rutas de atención; y el SIEE es componente del PEI conforme al artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, y regula la evaluación, la promoción, la escala de valoración, las dimensiones y ponderaciones, la periodicidad de los informes y las estrategias de apoyo. Los tres documentos se articulan y se referencian mutuamente, y no se transcriben entre sí, para garantizar la coherencia y evitar contradicciones.

18.2. Ámbito de competencia y armonización entre los tres documentos

El Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) conforman un sistema documental articulado y armónico, en el que cada documento se aplica dentro de su ámbito de competencia, conforme a la Constitución Política, la ley y las normas superiores:

El PEI es el documento rector que fija el rumbo institucional, la identidad, el horizonte, la propuesta pedagógica, la organización y la gestión, conforme al artículo 73 de la Ley 115 de 1994 y al artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

El Manual de Convivencia regula la convivencia escolar, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, las faltas y situaciones, las sanciones con sentido pedagógico, los protocolos de atención y la Ruta de Atención Integral, conforme al artículo 87 de la Ley 115 de 1994, a la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013. El Manual de Convivencia tiene autonomía normativa dentro de su ámbito, conforme a la jurisprudencia constitucional (sentencias T-859 de 2002, T-565 de 2013, T-625 de 2013 y T-478 de 2015).

El SIEE regula la evaluación del aprendizaje, la promoción de los estudiantes, la escala de valoración, las dimensiones y ponderaciones, la periodicidad de los informes y las estrategias de apoyo, conforme al Decreto 1290 de 2009. El SIEE tiene autonomía normativa dentro de su ámbito, conforme al artículo 3 del mismo decreto.

Ninguno de los tres documentos puede contradecir la Constitución Política, la ley ni las normas superiores, ni puede invadir el ámbito de competencia de los otros dos. Ante

conflicto o discrepancia entre los tres documentos, prevalecen la Constitución Política, la ley y las normas superiores, y cada documento se aplica dentro de su competencia. La armonización entre los tres documentos se garantiza mediante el protocolo de coherencia de la subsección 18.3 y la revisión anual de la subsección 17.7 del presente PEI.

18.3. Protocolo de coherencia documental

Toda modificación a uno de los tres documentos se revisa por su impacto en los otros dos, conforme al siguiente protocolo:

Primero: la propuesta de modificación se presenta ante el Consejo Académico, que evalúa su impacto en los otros documentos y emite concepto.

Segundo: si la modificación afecta la convivencia o la evaluación, se consulta al Comité Escolar de Convivencia y a la Comisión de Evaluación y Promoción, según corresponda.

Tercero: el Consejo Directivo aprueba la modificación, verificando la coherencia con los otros documentos y con la normatividad vigente.

Cuarto: la modificación se documenta en acta, se incorpora al documento correspondiente y se socializa con la comunidad educativa.

Quinto: la revisión anual del PEI, del Manual de Convivencia y del SIEE, conforme al artículo 17 literal d de la Ley 1620 de 2013 y al artículo 37 del Decreto 1965 de 2013, incluye la verificación de coherencia entre los tres documentos.

18.4. Vigencia del PEI

El presente Proyecto Educativo Institucional tiene vigencia para el periodo 2027 – 2030, con actualización de 2026. La actualización de 2026 incorpora los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral, los Lineamientos Curriculares de Ciencias Sociales, los Lineamientos Curriculares de Formación Ciudadana y Desarrollo Socioemocional y el documento de Ampliación y Armonización Curricular del Ministerio de Educación Nacional (2025-2026), así como las Leyes 2383 de 2024, 2414 de 2024, 2491 de 2025, 2503 de 2025, 2489 de 2025 y 2564 de 2026, y el Decreto 0459 de 2024.

18.5. Actualización y revisión periódica

El PEI se revisa y actualiza anualmente durante la semana de planeación institucional, conforme al artículo 17 literal d de la Ley 1620 de 2013. La revisión incluye la verificación de la pertinencia del horizonte institucional, la propuesta pedagógica, el plan de estudios, los proyectos transversales, la política de inclusión, la gestión institucional y el Plan de Mejoramiento. Las actualizaciones que no impliquen modificación del horizonte institucional ni de la propuesta pedagógica pueden ser aprobadas por el Consejo Directivo sin necesidad de nueva socialización con toda la comunidad educativa, siempre que se documenten en acta y se informen a la comunidad. Las actualizaciones que

impliquen modificación del horizonte institucional o de la propuesta pedagógica requieren socialización previa con la comunidad educativa y aprobación del Consejo Directivo.

18.6. Difusión y socialización

El PEI se difunde y socializa con la comunidad educativa al inicio de cada año lectivo, en las jornadas de planeación institucional, en las escuelas para padres, madres y cuidadores, y en los espacios de gobierno escolar. El PEI se publica en la plataforma institucional y se entrega a los docentes, a los miembros del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Comité Escolar de Convivencia, y a los padres de familia que lo soliciten. La socialización del PEI incluye la explicación del horizonte institucional, la propuesta pedagógica, los derechos y deberes de la comunidad educativa, y los mecanismos de participación y de reclamación.

18.7. Aprobación por el Consejo Directivo

El presente Proyecto Educativo Institucional, en su versión actualizada de 2026, se adopta por el Consejo Directivo de la Institución Educativa José María Carbonell, conforme al artículo 23 literal c del Decreto 1860 de 1994 y al artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, y se formaliza mediante Resolución Rectoral. La adopción se documenta en acta del Consejo Directivo, que se incorpora al archivo institucional.

18.8. Disposiciones finales

El presente PEI deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias, sin perjuicio de la normatividad vigente. Los anexos del presente PEI (Anexos 1 a 9) forman parte integral del documento y se actualizan anualmente. Los formularios operativos de los proyectos institucionales (diagnósticos, planes de acción, responsables, presupuestos, cronogramas y evaluaciones) no se transcriben en el cuerpo del PEI; obran como documentos de gestión por proyecto y como anexos, de modo que cada proyecto pueda actualizarse anualmente sin que ello implique reformar el PEI. El cuerpo del PEI declara la existencia del proyecto, su naturaleza, su anclaje a un eje y a una gestión, y su remisión al documento de gestión correspondiente.